



Contrato Abierto para la prestación del Servicio Subrogado de Mastografías Unidad Móvil, para todas las Unidades Médicas Ejercicio 2024 (Segunda Vuelta) para los Pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominara "EL INSTITUTO", representado en este acto por el Dr. José David Orgaz Fernández, en su carácter de Apoderado Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y por la otra la Persona Moral WACHUMA S. DE R.L. DE C.V., en lo subsecuente "EL PROVEEDOR A", representado en este acto por la C. Jacqueline Zambrano Quiroz, en su carácter de Representante Legal de la empresa, en participación conjunta con la Persona Moral INTELIGENCIA DE NEGOCIOS EN SISTEMAS, S.A. DE C.V., denominado "EL PROVEEDOR B", representado en esta acto por la C. Silvia Jhanet Barrón González, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

### DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", declara que:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, el cual está facultado para contratar toda clase de servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.2. El Dr. José David Orgaz Fernández, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de conformidad con lo previsto en el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, en correlación con los dispuesto en los numerales 139, 141, 144, fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; facultades que fueron conferidas mediante el Acuerdo ACDO.DN.HTC.260623/154.P.DG, dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023, así mismo acredita su personalidad como Apoderado Legal de "EL INSTITUTO" mediante el Séptimo Testimonio de Escritura Pública número 82,337, de fecha 28 de junio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario Público Número 13, de la Ciudad de México, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en cumplimiento a lo establecido en los artículo 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, además quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Su nombramiento como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco de "EL INSTITUTO" quedo inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-06072023-180305, de 06 de Julio de 2023, asimismo el instrumento legal que lo acredita como Apoderado Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social quedo inscrito bajo el folio 97-7-10072023-181256, de fecha 28 de Junio de 2023, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracciones III y IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3. De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", suscribe el presente instrumento la Dra. Jenny Campos García, Coordinadora Auxiliar Médica en Salud Pública, designada para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, designación que se encuentra contenida en el presente instrumento jurídico en su ANEXO 04 (CUATRO)





- I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-71-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 25, **26 fracción I**, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, fracción II, 39, 46 y 48 de su Reglamento; y numerales 2.6, inciso b), 4.13, 4.17 párrafo sexto y último, 4.45, 5.3.3 inciso b), 5.3.12, inciso b), 5.4.10, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 4.2.2.1.7, 4.2.2.1.10, 4.2.2.1.13, 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en términos del acta de Fallo de fecha **06 de febrero de 2024** suscrita(o) por el Lic. **Hugo Pérez López**, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, documento que se integran en el **ANEXO 03 (TRES)** del presente contrato.
- I.5. "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal** cuenta número **42062106**, con folio de autorización **0000027105-2024** de fecha **23 de enero de 2024**, emitido por el Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, que se agrega al presente contrato en el **ANEXO 6 (SEIS)**.
- I.6. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: **IMS421231145**.
- I.7. Tiene establecido su domicilio en Avenida César A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190, en Villahermosa, Tabasco, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR A", declara que:

- II.1. Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 16,188, de fecha 06 de febrero de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Agustín Antonio Meza Bustos, Notario Público Número 06, de la Ciudad de Acapulco, Guerrero, denominada **WACHUMA S. DE R.L. DE C.V.**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del estado de Guerrero, en fecha 21 de agosto de 2019, bajo el folio mercantil N-2019071827 y cuyo objeto social es, entre otros: *Prestación de servicios médicos, interpretación de estudios clínicos, y/o cualquier otro acto relacionado a la salud.*
- II.2. La C. **Jacqueline Zambrano Quiroz**, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública número 145,589, de fecha 31 de octubre 2022, pasada ante la fe del Licenciado José Angel Villalobos Magaña, Notario Público Número 9, de la Ciudad de México, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de México, bajo folio mercantil N-2019071827, en fecha 01 de diciembre de 2023, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento
- II.4. Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **WAC190206547**; y que cuenta con Registro Patronal número [REDACTED]
- II.5. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".





II.6. Tiene establecido su domicilio en: calle Cracovia, número 72, Oficina A 205, Privado 101, Colonia San Angel, Álvaro Obregón, Ciudad de México, Código Postal 01000, Teléfono: 558-737-79-41, Correo Electrónico: [REDACTED] mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. "EL PROVEEDOR B", declara que:

- III.1. Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 4,515, de fecha 24 de junio de 2011, pasada ante la fe del Licenciado Jesus Cesar Santos del Muro Amador, Notario Público Número 15, de la Ciudad de Leon, Guanajuato, denominada **INTELIGENCIA DE NEGOCIOS EN SISTEMAS, S.A DE C.V.**, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Guanajuato, bajo folio mercantil 60757\*20, en fecha 28 de junio de 2011, cuyo objeto social es, entre otros: *Brindar servicios integrales de todas las especialidades médicas y toda clase de servicios hospitalarios.*
- III.2. La C. **Silvia Jhanet Barrón Gonzalez**, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública número 34,295, de fecha 22 de mayo de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Pedro Bernardo Barrera Cristiani, Notario Público Número 82, de la Ciudad de México, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- III.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- III.4. Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **INE110624GQ5**; y que cuenta con Registro Patronal número [REDACTED]
- III.5. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- III.6. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en: Calle San Francisco 104-A interior 202, colonia La Martinica, León, Guanajuato, Código Postal 37500, Teléfonos 477-711-15-01 y 555-259-65-02, Correo Electrónico: [REDACTED] mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

IV. "LAS PARTES", declara que:

- III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" aceptan y se obligan a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del **Servicio Subrogado de Mastografías Unidad Móvil, para todas las Unidades Médicas Ejercicio 2024 (Segunda Vuelta) para los Pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria precisada en el punto I.4 de la sección de declaraciones del presente Instrumento, así como de este Contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo:

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".





ANEXO 01 (UNO)	ANEXO TÉCNICO
ANEXO 01 A (UNO A)	REQUERIMIENTO DEL SERVICIO
ANEXO 01 B (UNO B)	REPORTE DE SERVICIOS DEVENGADOS
ANEXO 01 C (UNO C)	FORMATO DE SOLICITUD DE SUBROGACIÓN 4-30-2
ANEXO 01 D (UNO D)	FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
ANEXO 01 E (UNO E)	FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE DEDUCCIONES DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
ANEXO 01 F (UNO F)	DIRECCIÓN DE HOSPITALES
ANEXO 01 G (UNO G)	CEDULA DE SUPERVISIÓN/EVALUACIÓN DEL SERVICIO
ANEXO 01 H (UNO H)	SOLICITUD DE MASTOGRAFÍA
ANEXO 01 I (UNO I)	CONCENTRADO NUMÉRICO MENSUAL DE PRODUCTIVIDAD
ANEXO 02 (DOS)	TÉRMINOS Y CONDICIONES
ANEXO 03 (TRES)	ACTA DE FALLO
ANEXO 04 (CUATRO)	DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO
ANEXO 05 (CINCO)	FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
ANEXO 06 (SEIS)	DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
ANEXO 07 (SIETE)	CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

#### SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

“EL INSTITUTO” pagara a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato, la cantidad mínima \$689,655.17 (seiscientos ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 17/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total de **\$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.);** y el presupuesto máximo a ejercer será de \$1,724,137.93 (un millón setecientos veinticuatro mil ciento treinta y siete pesos 93/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total **\$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.)**

Importes mínimos y máximos a pagar de acuerdo a lo siguiente:

	Importe Total Sin IVA	Impuesto al Valor Agregado	Importe Total Más IVA
Presupuesto Mínimo	\$689,655.17	\$110,344.83	\$800,000.00
Presupuesto Máximo	\$1,724,137.93	\$275,862.07	\$2,000,000.00

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional, corresponden a los expresados en el Acta de Fallo, la cual forma parte integrante del presente contrato y se encuentra señalada en el ANEXO 03 (TRES) del presente Instrumento.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **Servicio Subrogado de Mastografías Unidad Móvil, para todas las Unidades Médicas Ejercicio 2024 (Segunda Vuelta) para los Pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco,** por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.





### TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

### CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará los pagos correspondientes a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el ANEXO 02 (DOS), que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

### QUINTA. - LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados al presente instrumento jurídico en su ANEXO 01 (UNO) y ANEXO 02 (DOS), apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en el Acta de Fallo, del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.





Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato, en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, así como las fechas establecidas en el mismo.

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR", prestara el servicio objeto del presente contrato en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**.

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El plazo para la prestación del servicio objeto del presente contrato, deberá estarse a lo señalado en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al **Anexo Técnico**, a los **Términos y Condiciones** que se integran al presente instrumento jurídico en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, así como a lo estipulado en la respectiva **Acta de Fallo**, así como de las propuestas Técnica y Económica, presentadas por "EL PROVEEDOR" las cuales se agregan como **ANEXO 03 (TRES)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto del presente contrato.

#### **SEXTA.- VIGENCIA.**

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será del **06 de febrero de 2024** al **31 de diciembre de 2024**.

#### **SEPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

"LAS PARTES" Están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explicas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

"EL INSTITUTO" podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero Único de Contrato  
050GYR015N07124-001-00

Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-N-71-2024

Numero de Registro  
S4M0027

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" Realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### OCTAVA.- GARANTÍAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

#### NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "EL INSTITUTO" por un importe equivalente al 10% sobre el importe máximo total, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional.

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".





#### DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".
- e) En caso de estipular obligaciones adicionales, agregar los incisos que se requieran.

#### DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

#### DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato a la **Dra. Jenny Campos García**, Coordinadora Auxiliar Médica en Salud Pública, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

#### DÉCIMA TERCERA. - DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicara deducciones de pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR", conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos las cuales se calcularan de la siguiente manera:

OFICINA DE CONTRATOS





Con base al Artículo 53 Bis la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Las dependencias y entidades podrán establecer en la convocatoria a la licitación, invitaciones a cuando menos tres personas y contratos, deducciones al pago de bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato. En estos casos, establecerán el limite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los

términos de este artículo y con base al numeral 5.5.8 de las POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

En todos los instrumentos jurídicos se establecerán penas convencionales por atraso en el cumplimiento de la obligación contractual, así como en su caso, deducciones por incumplimiento total, parcial o deficiente a cargo del proveedor, considerando lo siguiente:

- a) El Administrador del Contrato será el responsable de determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.
- d) La aplicación de las deductivas será por regla general de la siguiente manera:
- e)

Número	Descripción	Rango
1	Bienes	1%
2	Servicios Del 0.2% al 1%	
3	Arrendamientos	

5.5.8.1 Las penas convencionales y deducciones deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad conforme al artículo 1844 del CCF, es decir, únicamente se aplicarán respecto del monto correspondiente a los bienes o servicios que no fueron entregados o prestados oportunamente. Las cuáles serán establecidas en la Convocatoria, Invitación a cuando menos Tres Personas o Solicitud de Información, previa propuesta del Área Requirente, como sigue:

b) En el caso de las deducciones, deberá determinarse en el contrato o pedido cual es o son los conceptos u obligaciones objeto de ésta, la causa por la cual se debe aplicar y el monto o forma en que se debe calcular y aplicar la deducción por prestación deficiente del servicio tomando en consideración preferentemente los siguientes elementos:

CONCEPTO U OBLIGACION	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCION	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
3 En caso de algún desperfecto en la unidad móvil o equipo del Proveedor, durante el día de la prestación del servicio y éste no pueda concluir con la totalidad de los estudios por realizar en el día.	Se proporcione el servicio de manera parcial y/o deficiente a lo estipulado en el contrato.	Por el incumplimiento parcial o deficiente en la entrega del servicio.	El descuento a aplicar es del 1% de todos los estudios realizados en el mes de la incidencia.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento en base a POBALINES.
4 Calidad técnica del estudio de mastografía.	Se proporcione resultados de los estudios (CD) con calidad de imagen deficiente o que no	Por el incumplimiento parcial o deficiente en la entrega del	El descuento a aplicar es del 1% del monto de los servicios que no fueron otorgados.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento en base a POBALINES.





CONCEPTO U OBLIGACION	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCION	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
	puedan ser visualizados por parte del personal del Instituto.	servicio.		
El prestador de servicio no cuente en su unidad móvil con una planta de energía eléctrica, con la capacidad suficiente para mantener el equipo funcional durante cada jornada laboral, con la finalidad de que aquellas unidades médicas que por alteraciones en el suministro, problemas logísticos o de planeación no se encuentren en condiciones de brindar el suministro eléctrico.	No se proporcione el servicio o se proporcione de manera parcial y/o deficiente a lo estipulado en el contrato.	Por el incumplimiento total, parcial o deficiente en la entrega del servicio.	El descuento a aplicar es del 1% del monto de los bienes o servicios que no fueron entregados o prestados oportunamente.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento en base a POBALINES.
Que la unidad móvil de mastografía no cuente con un mínimo de 30 sillas y todo con medidas de 5x5 metros y capacidad suficiente para la atención de los pacientes que esperan recibir el servicio	No se proporcione el servicio o se proporcione de manera parcial y/o deficiente a lo estipulado en el contrato.	Por el incumplimiento total, parcial o deficiente en la entrega del servicio.	El descuento a aplicar es del 1% del monto de los bienes o servicios que no fueron entregados o prestados oportunamente.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento en base a POBALINES
Cuando el Proveedor no le otorgue un trato amable al Derechohabiente y esté presente una queja escrita.	No se proporcione el servicio o se proporcione de manera parcial y/o deficiente a lo estipulado en el contrato.	Por el incumplimiento total, parcial o deficiente en la entrega del servicio.	El descuento a aplicar es del 1% del monto de los bienes o servicios que no fueron entregados o prestados oportunamente.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento en base a POBALINES
Cuando la Unidad Móvil se encuentre sucia, y no adecuada para la atención del Derechohabiente.	No se proporcione el servicio o se proporcione de manera parcial y/o deficiente a lo estipulado en el contrato.	Por el incumplimiento total, parcial o deficiente en la entrega del servicio.	El descuento a aplicar es del 1% del monto de los bienes o servicios que no fueron entregados o prestados oportunamente.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento en base a POBALINES

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

El proveedor a su vez, autoriza a "El instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá cubrir a "El proveedor".

El auxiliar de la administración del contrato deberá notificar el incumplimiento a través del anexo 1E ("Formato de notificación de deductivas al administrador del contrato").

OFICINA DE CONTRATOS





#### DÉCIMA CUARTA. -PENAS CONVENCIONALES.

**Penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.-** "EL INSTITUTO", aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 1%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en el supuesto siguiente: (considerar la unidad de medida del servicio, con objeto de cuantificar el monto del servicio prestado con atraso).

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	de Penalización	Límites de incumplimiento
Inicio de atención para la toma de estudios a las 08:00 horas.	Por inicio tardío en la prestación del servicio.	Por atraso en el cumplimiento de la obligación contractual	Se aplicara el 1% por cada paciente atendida con atraso, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.	Será hasta por el monto de la garantía de Cumplimiento del contrato.
Expedición en un término menor a 5 días hábiles el estudio Anexo 7, solicitud de mastografía) y la interpretación correspondiente por escrito y disco (CD), al Director y/o Administrador de cada unidad, con copia pormenorizada al Coordinador de Prevención y Atención a la Salud en un lapso no mayor a 5 días hábiles	Por cada día de atraso en la entrega de los estudios y la interpretación. Que no exceda más de 02 días.	Por atraso en el cumplimiento de la obligación contractual	Se aplicara el 1%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.	Será hasta por el monto de la garantía de Cumplimiento del contrato.
Para los casos de <b>BIRADS (0) CERO</b> , realizar en el tiempo pactado la ultrasonografía complementaria en un lapso no mayor a 5 días hábiles, a partir de la fecha de entrega del resultado.	Por cada día de atraso en la entrega de los estudios y la interpretación. Que no exceda más de 02 días.	Por atraso en el cumplimiento de la obligación contractual	Se aplicara el 1%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.	Será hasta por el monto de la garantía de Cumplimiento del contrato.
Enviar al <b>Coordinador Auxiliar de Salud Pública</b> de la Delegación y <b>Coordinador de Prevención y Atención a la Salud</b> la relación de pacientes atendidos con los resultados BIRADS, por Unidad de Medicina Familiar con los datos estipulados	Por cada día de atraso en la entrega de los estudios semanales, que no exceda más de 02 días.	Por atraso en el cumplimiento de la obligación contractual	Se aplicara el 1%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.	Será hasta por el monto de la garantía de Cumplimiento del contrato.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 días, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en el presente instrumento jurídico, que es del 1 % (Uno por ciento), aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantías. Una vez alcanzado el límite señalado para la(s) pena(s) convencional(es), se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, siendo proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

EL PROVEEDOR", a su vez autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor. Las penas convencionales serán aplicadas por atraso de la prestación del servicio e incumplimiento del mismo de las características determinadas en el requerimiento.

**El administrador del presente contrato, será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en el contrato, así como de notificarlas al proveedor.**





"El Proveedor" a su vez, autoriza a "El Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá cubrir a "El Proveedor".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del Artículo 96 del Reglamento de la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorio a cargo de "El Instituto".

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

Nda = número de días de atraso.

Vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

El auxiliar de la administración del contrato deberá notificar el incumplimiento a través del **anexo 1D** ("Formato de notificación de penas convencionales al administrador del contrato").

#### DÉCIMA QUINTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### DÉCIMA SEXTA.- SEGUROS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

#### DÉCIMA SEPTIMA.- TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondientes del presente contrato.

#### DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### DECIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

OFICINA DE CONTRATOS





"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

#### VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "EL INSTITUTO" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

#### VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

#### VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.





### VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “EL INSTITUTO”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “EL INSTITUTO” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “EL PROVEEDOR”, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “EL PROVEEDOR” a parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### VIGÉSIMA CUARTA.- RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “EL INSTITUTO” en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de “EL INSTITUTO”;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.





Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO". "EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a "EL INSTITUTO".

#### VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" Respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.





“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “EL INSTITUTO”, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a “EL INSTITUTO” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “EL INSTITUTO” reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de “EL PROVEEDOR”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “EL INSTITUTO”, “EL PROVEEDOR” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### VIGÉSIMA SEXTA.- DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en el Acta de Fallo o Adjudicación respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la “LAASSP”.

#### VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

#### VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### VIGESIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” Se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

#### TRIGÉSIMA.- CUENTAS PENDIENTES POR LIQUIDAR EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EI IMSS” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.”, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.





Clausula agregada de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

### TRIGÉSIMA PRIMERA.-JURISDICCIÓN.


“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

### FIRMANTES

Por lo anterior expuesto, “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el 16 de febrero de 2024, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

Por: “EL INSTITUTO”

Por “EL PROVEEDOR A”

  
Dr. José David Orgaz Fernández<sup>1</sup>

Apoderado Legal y Titular del Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

Lic. Jose Pablo Broca Carras, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, actuando en suplencia por ausencia del Dr. José David Orgaz Fernández Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251-A de la Ley del Seguro Social, 138, 139, 144, 153 primer párrafo, fracción XXVII, inciso a) párrafo único e inciso b) párrafo único y 158 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente y de conformidad con el Aviso por el cual se designa al Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos para que supla las ausencias del Dr. José David Orgaz Fernández Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 06 de Septiembre de 2023.

  
C. Jacqueline Zambrano Quiroz  
Representante Legal de la Empresa  
WACHUMA S. DE R.L. DE C.V.  
WAC190206547

Por “EL PROVEEDOR B”

  
C. Silvia Jhanet Barrón González  
Representante Legal de la Empresa  
INTELIENCIA DE NEGOCIOS EN SISTEMAS, S.A DE  
C.V.  
INE110624GQ5

<sup>1</sup> La firma del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, no implica la validación del procedimiento de contratación del cual deviene el presente contrato, así como la debida integración de los anexos insertos al mismo, siendo responsabilidad del área requirente y contratante todo lo estipulado en el presente instrumento legal, así como el cumplimiento de todas las obligaciones que emanen del mismo, lo anterior de conformidad con los artículos 45, 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en correlación con el numeral 82 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como lo dispuesto en el diverso 7, I, II, III, VI, IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.





**"RATIFICAN EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO"**

**Lic. José Pablo Broca Camas**  
Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos

**TITULAR DEL ÁREA JURÍDICA**

De acuerdo a lo establecido por los numerales 4.2.6, y 4.2.6.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

**Lic. Hugo Pérez López**  
Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

**REPRESENTANTE DEL ÁREA CONTRATANTE**

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.8, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

**Dra. Jenny Campos García**  
Coordinadora Auxiliar Médica en Salud Pública

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

De acuerdo a lo establecido en el numeral 5.3.15, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

**Dr. Marcos David Castillo Vázquez**  
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

**REPRESENTANTE DEL ÁREA REQUIRENTE**

De acuerdo a lo establecido en el numeral 5.3.1, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social





## ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

### ANEXO TÉCNICO

De conformidad con el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se realiza la presente contratación del **“Servicio subrogado de mastografías unidad móvil, para todas Las Unidades Médicas Del Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco para el ejercicio 2024”**, para los pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se encuentran en el (Anexo 1A), el cual forma parte integrante del presente documento, mismo que señala las cantidades mínimas y máximas requeridas.

#### a) Descripción amplia y detallada del Servicio

El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, requiere del Servicio Subrogado de Mastografía Unidad Móvil para todas las Unidades Médicas.

El servicio consiste en realizar estudios de mastografía, en unidades móviles, para todas las unidades médicas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, en donde el Prestador de Servicios, expida en un término de tiempo determinado el estudio y la interpretación correspondiente por escrito y disco compacto (CD), al Director y/o Administrador de cada unidad, con copia pormenorizada al Coordinador de Prevención y Atención a la Salud y a la Coordinadora Auxiliar Médica de Salud Pública en un lapso no mayor a 5 días hábiles.

Se encuentra en el CUCOP con la clave 33900007 Servicios de estudios médicos, con la partida específica del COG 33901.

#### Características del servicio

1. El prestador del servicio deberá de trasladar cada unidad móvil una noche antes a la fecha programada a la localidad en donde se ubica la unidad médica, conforme a un cronograma previamente elaborado por el Coordinador Auxiliar de Salud Pública, el cual entregará a la Técnica Radióloga al siguiente día del fallo y simultáneamente enviara al proveedor mediante correo electrónico, detallando el municipio, poblado y unidad médica así como el número de días que permanecerán en ellas, conforme a la meta asignada.
2. No debe de expedir ninguna receta, ni solicitar estudio alguno complementario al derechohabiente, ya que la Institución se reserva la continuidad de la atención del derechohabiente, para los casos de BIRADS (0) CERO, el Proveedor deberá realizar ultrasonografía complementaria en un lapso no mayor a 5 días hábiles, a partir de la fecha de entrega del resultado. En coordinación directa y efectiva con cada uno de los Directores que son Auxiliares Administrativos, con copia pormenorizada a la CAMSP y al CAMPN. La toma del USG deberá realizarse en la Unidad de adscripción de la paciente previo aviso al director para citar a las pacientes. Deberá enviar cronograma con fechas de usg a los directores médicos con copia la CAMSP de manera mensual.
3. En las Unidades Móviles se realizará la toma y digitalización del estudio asegurando la calidad de la técnica del estudio a cada paciente antes de que esta se retire.
4. “El proveedor” proporcionará la plataforma informática para poder consultar los estudios de mastografía realizados.
5. “El proveedor” proporcionará una clave de acceso para consultar la plataforma informática los estudios de mastografía realizados que considere conveniente con el propósito de asegurar la calidad de la atención de las pacientes.

#### b) Método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas.

No aplica.





- c) **Modificación de la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud (CNIS).**

No aplica.

- d) **Se modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior.**

No aplica.

- e) **Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos.**

**Normas Oficiales Mexicanas de Referencia**

NOM-004-SSA3-2012, Del expediente Clínico

NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.

**Calidad**

El prestador de servicio deberá acompañar la propuesta técnica de los documentos siguientes:

Licencia sanitaria o aviso de funcionamiento y Responsable Sanitario.

Del Médico Supervisor del servicio de mastografía

Cédula Profesional en Radiología e Imagen.

Constancias o acreditaciones de entrenamiento en mama con duración mayor a seis meses.

Del Personal Técnico en Radiología:

Cédula Profesional.

Diploma de Nivel Técnico en Radiología, expedido por una institución médica reconocida.

Constancia de capacitación específica en mastografía o curso tutorial o demostrativo (teórico-práctico).

Del Personal Médico en Radiología Especialista en Mama:

Título y Cédula Profesional de Médico-Cirujano.

Diploma de la Especialidad en Radiología expedido por una institución de salud o academia reconocida.

Cédula de Especialista en Radiología e Imagen.

Certificado por el Consejo para la Práctica en Imagen Mamaria.

Documento que acredite experiencia en la interpretación de mastografías.

De la unidad móvil

Memoria analítica

Verificación o cálculo de blindajes







Inventario del equipo de protección radiológica, tanto para el POE como para los pacientes.  
Relación del POE.

De los equipos médicos

Programa de verificación y mantenimiento preventivo de todos los equipos médicos y equipos de apoyo empleados para otorgar el servicio.  
Manuales de operación

Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el prestador del servicio se obliga a cumplir con la NOM-004-SSA3-2012 del expediente.

### TÉRMINOS Y CONDICIONES

De conformidad con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se realizan el presente para la contratación del **"Servicio subrogado de mastografías unidad móvil"**, en las Unidades relacionados en el Anexo 1A el cual forma parte integrante del presente documento, mismo que señala las cantidades mínimas y máximas requeridas.

Se encuentra en el CUCOP con la clave 33900007 con la partida específica del COG 33901.

#### 1. Vigencia de la contratación

La vigencia del servicio será a partir del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

La vigencia del contrato será a partir del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

#### 2. Plazo, Lugar y Condiciones del Servicio

**El plazo para el inicio del servicio será a partir del fallo hasta el 31 de diciembre de 2024. Mismo que correrá bajo el siguiente esquema**

##### **Plazo**

El prestador del servicio deberá de trasladar sus unidades móviles a la localidad en donde se ubica la unidad médica, conforme a un cronograma previamente elaborado por el Coordinador Auxiliar Médico de Salud Pública, el cual entregará a la Técnica Radióloga al siguiente día del fallo y simultáneamente enviara al proveedor mediante correo electrónico, detallando el municipio, poblado y unidad médica así como el número de días que permanecerán en ellas, conforme a la meta asignada

El Proveedor deberá de expedir en un término menor a 5 días hábiles el estudio en formato Anexo 1H, con el. Solicitud de mastografía y la interpretación correspondiente por escrito y disco (CD), al Director y/o Administrador de cada unidad, con copia pormenorizada al Coordinador de Prevención y Atención a la Salud y a la Coordinadora Auxiliar Médica de Salud Pública en un lapso no mayor a 5 días hábiles.

##### **Lugar**

##### **Condiciones del Servicio**







- 3 El Proveedor se compromete a atender con calidez y calidad a todos los derechohabientes que tenga programada la unidad médica correspondiente.
- 4 El prestador del servicio deberá de trasladar cada unidad móvil una noche antes a la fecha programada a la localidad en donde se ubica la unidad médica, conforme a un cronograma previamente elaborado por el Coordinador Auxiliar de Salud Pública, el cual entregará a la Técnica Radióloga al siguiente día del fallo y simultáneamente enviara al proveedor mediante correo electrónico, detallando el municipio, poblado y unidad médica así como el número de días que permanecerán en ellas, conforme a la meta asignada.
- 5 El Proveedor deberá de expedir en un término **menor a 5 días hábiles el estudio y la interpretación correspondiente por escrito y disco (CD), al Director y/o Administrador de cada unidad,** con copia pormenorizada al Coordinador de Prevención y Atención a la Salud en un lapso no mayor a 5 días hábiles.
- 6 No debe de expedir ninguna receta, ni solicitar estudio alguno complementario al derechohabiente, ya que la Institución se reserva la continuidad de la atención del derechohabiente, para los casos de **BIRADS (0) CERO**, el Proveedor deberá realizar ultrasonografía complementaria en un lapso no mayor a 5 días hábiles, a partir de la fecha de entrega del resultado. En coordinación directa y efectiva con cada uno de los Directores que son Auxiliares Administrativos, con copia pormenorizada a la CAMSP y al CAMPN. La toma del USG deberá realizarse en la Unidad de adscripción de la paciente previo aviso al director para citar a las pacientes. Deberá enviar cronograma con fechas de usg a los directores médicos con copia la CAMSP de manera mensual.
- 7 El horario de inicio de las actividades será a partir de las **08:00 am, y hasta que se atiende el último paciente agendado o convocado por el Director de la UMF**, tomando como horario la ingesta de alimentos del personal técnico radiólogo, en un horario de 14:00 a 15:00 horas, si hay algún cambio en horario de ingesta de alimentos, será previa coordinación con el director de la Unidad Médica.
- 8 El Proveedor, mediante correo electrónico cada semana enviará al **Coordinador Auxiliar Médico de Salud Pública** de la OOAD Tabasco [jenny.campos@imss.gob.mx](mailto:jenny.campos@imss.gob.mx), **Coordinación de Prevención y Atención a la Salud** [miguel.pasillas@imss.gob.mx](mailto:miguel.pasillas@imss.gob.mx); **Blanca Estela Pérez León.- Coordinadora Auxiliar Operativa Administrativa** [blanca.perez@imss.gob.mx](mailto:blanca.perez@imss.gob.mx) la relación de pacientes atendidos con los resultados BIRADS, por Unidad de Medicina Familiar con los datos siguientes:

- Número consecutivo del estudio
- Nombre completo: Primer apellido, segundo apellido y nombres (s)
- Número de Seguridad Social a 11 caracteres
- Agregado Medico con 8 caracteres
- Unidad de Medicina Familiar correspondiente
- Edad
- Fecha de solicitud del estudio
- Fecha del estudio (DD/MM/AAAA)
- Fecha de interpretación
- Clasificación BIRADS
- Observaciones
- Seguimiento en UMF, fecha de entrega de resultados al director
- Nombre de quien interpreta la mastografía
- Nombre de quien toma la mastografía
- Tipo de estudio realizado; Mastografía
- Nombre de Proveedor
- Número de contrato
- Costo con IVA del estudio

Los resultados 3, 4 y 5, son de **notificación inmediata**. Por lo que deberán enviar vía correo electrónico notificación al director correspondiente con copia de la interpretación digitalizada o escaneada para la localización de la paciente. Con copia pormenorizada a la CAMSP y al CAMPN.

- 9 La OOAD previo acuerdo con los Directores Médicos y con base a logro de metas determinara un cronograma de atención de servicios y notificara al proveedor con una semana de anticipación y 24 horas antes cuando exista algún cambio por cualquier eventualidad.







- 10 En las Unidades Móviles se realizará la toma y **digitalización** del estudio asegurando la calidad de la técnica del estudio a cada paciente antes de que esta se retire.
- 11 La recepcionista requerirá a los pacientes copia del formato de solicitud de mastografía debidamente requisitada, con la **firma y matrícula del personal médico y/o enfermera solicitante de la Unidad Médica** y verificará que en el formato de subrogación (**anexo 1C**) contenga el **sello de vigencia y/o anexo la hoja de acceder unificado**.
- 12 En caso de que el personal capacitado para realizar el estudio en la Unidad Móvil, se ausente o incapacite, deberá de dejar un suplente o persona asignada con las mismas características y especialidades técnico médicas así como las responsabilidades que establece el presente contrato. El cual deberá de pagar el prestador del servicio directamente y sin responsabilidad para el instituto por sus servicios prestados.
- 13 El prestador de servicio debe tener un programa de verificación, mantenimiento preventivo y correctivo para garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos, la calidad de las imágenes y la seguridad radiológica.
- 14 **En caso de algún desperfecto en las unidades móviles o equipos del Proveedor, éste se compromete a suplir con otra unidad con las mismas características específicas o reparar en un término que no exceda 24 horas (1día) hábil o en su defecto enviar a subrogar el servicio sin costo extra para el instituto.**
- 15 El prestador de servicio deberá contar en sus unidades móviles **con una planta de energía eléctrica en cada unidad móvil**, con la capacidad suficiente para mantener el equipo funcional durante cada jornada laboral, con la finalidad de que aquellas unidades médicas que por alteraciones en el suministro, problemas logísticos o de planeación no se encuentren en condiciones de brindar el suministro eléctrico. Favoreciendo que cada visita programada pueda ser llevada a cabo independientemente de los problemas eléctricos de la unidad, sin costo adicional para el Instituto.
- 16 El subrogatario se obliga a entablar comunicación verbal o por escrito con la Unidad que envía (el Director de la unidad) cuando sea un caso que amerite coordinación como son: por ejemplo ultrasonido o procedimiento específico necesario, como complementario diagnóstico, Birads 0, o resultados 3, 4 y 5, de notificación inmediata. Con copia pormenorizada a la CAMSP y al CAMPN.
- 17 El técnico radiólogo previo a la toma de mastografía y con el fin de sensibilizar a la mujer para que acepte la prueba y su posterior continuidad en la detección y disminuir la ansiedad que el procedimiento genera, deberá dar una explicación clara y detallada de que el estudio dura aproximadamente 10 minutos y causa molestias menores, ya que se necesita comprimir el pecho para la toma de la mastografía, en caso de que la mastografía no fuera la adecuada para interpretarla, se solicitará no retirarse inmediatamente a las pacientes para que en caso necesario se repita el estudio.
- 18 Todos los pacientes acudirán a la Unidad Móvil de "El proveedor" para la realización del estudio y serán atendidos a partir de la entrega de la orden de subrogación y la Solicitud del Estudio de mastografía. El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al instituto y/o a terceros.
- 19 "El proveedor" proporcionará la plataforma informática para poder consultar los estudios de mastografía realizados.
- 20 "El proveedor" proporcionará una clave de acceso para consultar la plataforma informática los estudios de mastografía realizados que considere conveniente con el propósito de asegurar la calidad de la atención de las pacientes.
- 21 Que las unidades móviles de mastografía cuenten con un mínimo de 30 sillas y toldo con medidas de 5x5 metros y capacidad suficiente para la atención de los pacientes que esperan recibir el servicio.
- 22 Deberá anexar relación de estudios de mastografía ambulatoria formato css-02 a cada una de las facturas por UMF.
- 23 **Los vehículos deberán tener como máximo 10 años de antigüedad**, estar en óptimas condiciones para la prestación del servicio y estarán sometidos a las visitas de verificación. **Los equipos no deberán tener antigüedad mayor a 10 años**, deben presentar el programa de verificación y mantenimiento preventivo para la comprobación de la calidad de los mismos, la cual presentaran el representante técnico y las Coordinadora Auxiliar Médica de Salud





Pública (Administrador del contrato)

- 24 Los vehículos (unidades móviles) y equipos podrán ser evaluados y revisados en cada una de las Unidades Médicas en las que asista a proporcionar el servicio, como parte de la supervisión, mediante la cédula de evaluación.
25 La mastografía de tamizaje deberá realizarse en sistema digitalizado o digital; en establecimientos o unidades que cubran las especificaciones de la NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental.
26 El proveedor, se obliga a permitir cada vez que los vehículos lleguen a la(s) Unidad(es) Médica(s), se realice la supervisión y cumplir con las recomendaciones de las revisiones y/o supervisiones que hará el personal de este Instituto a la Unidad Móvil, para verificar la calidad y seguridad de las instalaciones.
27 En caso de que se presente alguna queja por negligencia u omisión por causa directa de la atención médica otorgada ante la Comisión Nacional de Conciliación y arbitraje Médico, CNDH, o alguna otra institución jurídica gubernamental o no gubernamental, el prestador del servicio es el responsable de responder a esta sin ninguna responsabilidad a esta institución.
28 No aceptar resultados de mastografía NO concluyente, BI-RADS 0, o tener un porcentaje esperado menor del 3%, del total de mastografías realizadas.
29 Como parámetro estimado para monitorear las clasificaciones BI-RADS, se utilizará la siguiente referencia:

Table with 2 columns: Clasificación BI-RADS and Porcentaje esperado. Rows include values 0, 1, 2, 3, 4, 5 and corresponding percentages like Menos del 3%, 10, 80.5, 3.5, 1.5, 1.5.

- 30 Durante la vigencia, el prestador de servicio, queda obligado a entregar al Instituto, la constancia de Opinión de cumplimiento positiva y vigente.
31 Durante la vigencia, el prestador de servicio, queda obligado a entregar al Instituto, la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT).
32 Durante la vigencia, el prestador de servicio, queda obligado a entregar al Instituto, en representación impresa el comprobante fiscal autorizado por el SAT.
33 EL PRESTADOR DE SERVICIO; cumplirá con presentar la inscripción de servicios de sus trabajadores, en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como el pago de las CUOTAS OBRERO PATRONAL, a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, al inicio del contrato y cada vez que de ALTA o BAJA, a sus trabajadores, el área contratante verificará dicha documentación.
34 Cada jueves, a partir de la vigencia del contrato, el Prestador de Servicios deberá requisitar el Anexo Número 1B reporte de los servicios devengados, el cual forma parte integrante de este requerimiento, en archivo electrónico excel y enviarlo por correo a blanca.perez@imss.gob.mx; cristel.garcia@imss.gob.mx; miquel.pasillas@imss.gob.mx; jenny.campos@imss.gob.mx;
35 El proveedor deberá entregar la máscara de ACCESS, la cual deben enviar de manera mensual y le será proporcionada por la Dra. Jenny Campos Garcia.- Coordinadora Auxiliar Médica en Salud Pública. con cortes los días 25, así como el formato de concentrado numérico Anexo 1(UNO I) para integrararlos. Lo anterior aunado al





informe semanal que se menciona en el requerimiento.

- 36 **El proveedor deberá contar y presentar documentación que acredite las unidades necesarias para la cobertura del programa de toma de mastografía en casos en los que por razones técnicas falle el vehículo o los equipos, a fin de no retrasar la productividad.**

**Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.**

No aplica

**Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.**

No aplica

**Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.**

**Visitas a las instalaciones previas a la contratación:**

Durante el proceso de evaluación de las propuestas técnicas el área requirente a través de su representante técnico realizara visita a los autobuses de los proveedores para verificar que las áreas donde se realizaran los Servicios Subrogados cumplan con las especificaciones requeridas por el Instituto.

**Visitas a las instalaciones durante la contratación:**

El Proveedor, se obliga a permitir y cumplir con las recomendaciones de las supervisiones que hará personal de este Instituto a la unidad móvil, para verificar la calidad y seguridad de las instalaciones. El cual se hará cada mes mínimo y las veces que se amerite de acuerdo a las observaciones iniciales, misma que deberán ser realizadas por el Coordinador de Salud Pública, por parte del Administrador de la Unidad, o en caso de no encontrarse el Director de la Unidad, antes de inicio de las actividades de acuerdo al Cronograma y/o por autoridades delegacionales de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

El Representante Técnico del servicio, el Sub-Dir. Administrativo de la unidad y Equipo de supervisión, realizaran visitas a las instalaciones del prestador de servicio, para verificar que el equipamiento y los recursos sean los ofrecidos en la propuesta técnica y estipulados en el contrato cada seis meses, en la fecha en que el Instituto lo asigne.

En apego a lo establecido en la norma 200-001-006 que establece las disposiciones generales y criterios técnicos médicos para la planeación, contratación, obtención y control de los servicios subrogados de atención médica.

**Datos Generales y Notificaciones Oficiales**

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores, los licitantes acompañarán en su Propuesta Técnica, escrito en donde presenten los siguientes datos:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación y en su caso el contacto para todo tipo de notificaciones.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).







- Correo electrónico.

El Proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato de la partida adjudicada.

Cabe señalar, que el contacto designado por los Prestadores del Servicio no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al Proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.

#### Administrador del Contrato

Administrador del Contrato y/o funcionario público que ocupe el cargo en la vigencia del contrato, es el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la prestación del servicio, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros; el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

**Representante Técnico** Con fundamento en el numeral 5.3.9 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social el Ing. Biomédico y/o quienes se designe, participará como representantes del Área Técnica, en la Junta de Aclaraciones y realizarán la Evaluación Técnica, vigilando que se cumpla con los requerimientos solicitados en este documento y el Anexo Técnico.





**ANEXO NÚMERO 1A (UNO A)**

**Requerimiento del servicio de mastografía de unidad móvil**

El instituto requiere del servicio de mastografía, para la atención de pacientes del IMSS en todas las Unidades Médicas de esta Delegación, de acuerdo al siguiente recuadro:

**1.- Estudios en pacientes ambulatorios.**

Concepto	Servicio	Mínimos	Máximos
Mastografía simple con interpretación	Estudios	1,600	4,000

**LAS CANTIDADES MÁXIMAS SON REFERENCIALES, APEGARSE A LO ESTABLECIDO AL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO**









GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



LICITACION PÚBLICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR015-N-71-2024  
SEGUNDA VUELTA

SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍAS UNIDAD  
MÓVIL, PARA TODAS LAS UNIDADES MÉDICAS  
EJERCICIO 2024" PARA LOS PACIENTES DEL ÓRGANO DE  
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
TABASCO

**ANEXO. 1C(UNO C)- FORMATO DE SOLICITUD DE SUBROGACIÓN 4-30-2**

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS		FOLIO: <u>2</u>	
<b>SOLICITUD DE SUBROGACION DE SERVICIOS ( 4-30-2/03)</b>					
DELEGACION/ UMAE: <u>1</u>		FECHA: <u>3</u>			
UNIDAD MEDICA: <u>4</u>		PACIENTE: <u>5</u>			
CLAVE PRESUPUESTAL:		NOMBRE:			
TIPO Y NÚMERO:		SEXO: M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>			
LOCALIDAD:		NO. DE SEGURIDAD SOCIAL			
SERVICIO QUE DERIVA: <u>6</u>		CURP:			
NOMBRE:		RAMO DE SEGURO QUE SE AFECTA: <u>9</u>			
DIRECCION:		RT <input type="checkbox"/> EG <input type="checkbox"/> MAT <input type="checkbox"/> IV <input type="checkbox"/> PEN <input type="checkbox"/> SpFAM <input type="checkbox"/>			
TIPO DE SERVICIO		VIGENCIA DE DERECHOS <u>10</u>			
ORDINARIO: <input type="checkbox"/> <u>7</u> URGENCIA: <input type="checkbox"/>					
MOTIVO DE SUBROGACIÓN: <u>8</u>					
CS <input type="checkbox"/> FP <input type="checkbox"/> FE <input type="checkbox"/> FI <input type="checkbox"/>					
DIAGNOSTICO Y RESUMEN CLINICO: <u>11</u>					
GRUPO A SUBROGAR: <u>12</u>					
CONSULTA MEDICINA FAMILIAR: <input type="checkbox"/>		CONSULTA ESPECIALIDADES <input type="checkbox"/>		CONSULTA DENTAL <input type="checkbox"/>	
HOSPITALIZACIÓN MÉDICA <input type="checkbox"/>		HOSPITALIZACIÓN QUIRÚRGICA <input type="checkbox"/>		MATERNO INFANTIL <input type="checkbox"/>	
AUX DE DX EN LABORATORIO <input type="checkbox"/>		AUX DE DX EN GABINETE <input type="checkbox"/>		AUX DE TRATAMIENTO <input type="checkbox"/>	
SERVICIO (S) A SUBROGAR <u>13</u>					
CANTIDAD		ESPECIFICAR:			
PROVEEDOR <u>14</u>					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		DOMICILIO:		RFC:	
CONTRATO No.:		VIGENCIA DEL:		TEL:	
ELABORÓ		Vo.Bo JEFE DE SERVICIO		AUT. DIRECTOR UNIDAD	
NOMBRE <u>15</u>		<u>16</u>		<u>17</u>	
MATRÍCULA					
FIRMA					
CONSTANCIA DE QUE EL SERVICIO SE RECIBIÓ <u>18</u>					
NOMBRE: <input type="checkbox"/>		FAMILIAR: <input type="checkbox"/>		RESPONSABLE: <input type="checkbox"/>	
PACIENTE: <input type="checkbox"/>				PARENTESCO: <input type="checkbox"/>	
DIRECCIÓN:				TEL: <input type="checkbox"/>	
FECHA:		FIRMA:			





ANEXO 1D (UNO D)

(FORMATO DE NOTIFICACION DE PENA CONVENCIONAL DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO).

"FORMATO DE NOTIFICACION DE PENA CONVENCIONAL DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ASUNTO: \_\_\_\_\_  
PERIODO DEL INCUMPLIMIENTO: \_\_\_\_\_  
NOMBRE DEL PROVEEDOR: \_\_\_\_\_  
SERVICIO CORRESPONDIENTE: \_\_\_\_\_  
VIGENCIA DEL CONTRATO: \_\_\_\_\_  
NUMERO DE CONTRATO: \_\_\_\_\_  
NO. DE LICITACION O DE ADJUDICACION: \_\_\_\_\_  
DOMICILIO LEGAL DEL PROVEEDOR: \_\_\_\_\_

CONCEPTO A PENALIZAR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA O CONTRATO:

CONCEPTO U OBLIGACION	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	% DE PENALIZACION	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO

DESCRIPCION DEL INCUMPLIMIENTO CONFORME A LO ESPECIFICADO EN EL CONTRATO:  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

NOMBRE DEL JEFE DE SERVICIO O AUXILIAR DE ADMINISTRACION QUE DETECTAN EL INCUMPLIMIENTO: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

(Este formato es de manera enunciativa no limitativa)





ANEXO 1E (UNO E)

(FORMATO DE NOTIFICACION DE DEDUCCIONES DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

"FORMATO DE NOTIFICACION DE DEDUCTIVA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ASUNTO: \_\_\_\_\_  
PERIODO DEL INCUMPLIMIENTO: \_\_\_\_\_  
NOMBRE DEL PROVEEDOR: \_\_\_\_\_  
SERVICIO CORRESPONDIENTE: \_\_\_\_\_  
VIGENCIA DEL CONTRATO: \_\_\_\_\_  
NUMERO DE CONTRATO: \_\_\_\_\_  
NO. DE LICITACION O DE ADJUDICACION: \_\_\_\_\_  
DOMICILIO LEGAL DEL PROVEEDOR: \_\_\_\_\_

CONCEPTO A DEDUCIR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA O CONTRATO:

CONCEPTO U OBLIGACION	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCION	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO

DESCRIPCION DEL INCUMPLIMIENTO CONFORME A LO ESPECIFICADO EN EL CONTRATO:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

NOMBRE DEL JEFE DE SERVICIO O AUXILIAR DE ADMINISTRACION QUE DETECTAN EL INCUMPLIMIENTO:

\_\_\_\_\_

FIRMA:

\_\_\_\_\_

(Este formato es de manera enunciativa no limitativa)







**Anexo 1F (UNO F)**

**Unidades a las que se les proporciona el servicio de Mastografía de Unidad Móvil**

**Dirección de hospitales**

No.	Unidad medica	Domicilio
1	H.G.Z. No. 46	AV. Universidad s/n carretera frontera km 2 col. Casa blanca cp. 86060 Villahermosa Tabasco. Tel: 01 993 357 25 -69
2	H.G.Z. No. 2	Fco. Trujillo Gurria esq. Carretera Circuito del Golfo s/n, Cárdenas, Tabasco cp. 86500 tel: 01 937 372 45 11
3	H.G.S.Z. NO. 4	Calle 20 s/n, col. Estación nueva, cp. 86901, Tenosique Tabasco, tel. 01 934 342 15 52.

**Unidades correspondientes a la zona de Villahermosa.**

No.	Unidad medica	Domicilio
4	U.M.F. No. 3	Carretera Teapa-Tacotalpa, Tacotalpa, Tab.
5	U.M.F. No. 15	Lazaro Cárdenas S/N Ciudad Pemex, Tab.
6	U.M.F. No. 18	Francisco Trujillo Esq. P. Palavicini S/N Teapa, Tab.
7	U.M.F. No. 20	Pino Suarez Y Escobedo S/N Frontera, Tab.
8	U.M.F. No. 26	Constitución No. 4 Jalpa De Mendez, Tab.
9	U.M.F. No. 27	Bvld. Roviroza S/N Macuspana, Tab.
10	U.M.F. No. 38	Paraíso S/N Col. Electricista, Villahermosa, Tab.
11	U.M.F. No. 39	Ignacio Zaragoza S/N Col. Nva. Villahermosa, Villahermosa, Tab.
12	U.M.F. No. 43	Av. Sandino No. 102 Col. 1° De Mayo Villahermosa, Tab
13	U.M.F. No. 44	Av. 16 De Sept. No. 195 Col.1°. De Mayo Villahermosa, Tab.
14	U.M.F. No. 47	Arco Noroeste S/N Colonia Casas Blanca, Villahermosa, Tab.
15	U.M.F. No. 48	Calle Paseo Del Jaguar Sector 2 Zona 7 Fracc. Pomoca

**Unidades correspondiente a la zona de Cárdenas, Tabasco.**

No.	Unidad medica	Domicilio
16	U.M.F. No. 5	Sta. Rosalia, Rio Seco Cárdenas, Tab.
17	U.M.F. No. 7	Plutarco Elías Calles Pob. C-14 Cárdenas, Tab.



No.	Unidad médica	Domicilio
18	U.M.F. No. 8	Emiliano Zapata Pob. C-16 Cárdenas, Tab.
19	U.M.F. No. 9	Conocido Pob. C-21, B. Juárez, Tab.
20	U.M.F. No. 10	Vicente Guerrero Pob. C-29, Cárdenas, Tab.
21	U.M.F. No. 11	Carret. Comalcalco-Paraíso, Comalcalco, Tab.
22	U.M.F. No. 12	Pedro C. Colorado Pob. C-26, Huimanguillo, Tab.
23	U.M.F. No. 13	Francisco Villa Pob. C-31, Huimanguillo, Tab.
24	U.M.F. No. 14	20 De Noviembre Pob. C-33, Cárdenas, Tab.
25	U.M.F. No. 21	Km. 175 Carret. Chontalpa, Paraíso, Tab.
26	U.M.F. No. 22	Constitución Y Zaragoza, Cunduacán, Tab.
27	U.M.F. No. 23	Av. Hidalgo S/N, Huimanguillo, Tab.
28	U.M.F. No. 25	Carret. Sabab Y Gral. Prim. Sanchez Magallanes, Tab.
29	U.M.F. No. 32	Domicilio Conocido, La Venta, Huimanguillo, Tab.
30	U.M.F. No. 41	Ing. Benito Juárez Pob. C-27 Col. Centro Cp. 86480 Cárdenas, Tab.
31	U.M.F. No. 45	Leandro Adriano No. 206 C. P. 86500 Cárdenas, Tab.

**Unidades correspondientes a la zona de Tenosique, Tabasco.**

No.	Unidad médica	Domicilio
32	U.M.F. No. 33	Domicilio conocido, E. Zapata Tab.
33	U.M.F. No. 36	Conocido, Balancán, Tab.
34	U.M.F. No. 30	Conocido, Jonuta, Tabasco







ANEXO 1G (UNO G)

CEDULA DE SUPERVISIÓN/EVALUACIÓN DEL SERVICIO DE MASTOGRAFÍA DE UNIDAD MÓVIL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL				
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS				
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS				
CEDULA DE EVALUACIÓN DEL SERVICIO DE MASTOGRAFIA SUBROGADA				
FECHA DE LA SUPERVISIÓN:				
Licitante:			Nombre Unidad Subrogado:	Fecha de la visita:
Delegación: Tabasco			Unidad Médica :	
Domicilio:				
No. Licencia sanitaria o Aviso de funcionamiento: SI ( ) NO ( )				
Nombre del Responsable de la Unidad:			DIRECTOR(A)	
(Responsable legal)			NOMBRE:	
		Si	No	Observaciones
No.	Especificación o criterio a verificar	Cumple	cumple	
1	El proveedor cuenta con un cronograma de visitas detallando el municipio, poblado y unidad médica, así como días de permanencia.			
2	Cumple con la NOM-004-SSA3-2012 del expediente.			
3	Copia del Registro Sanitario expedido por la COFEPRIS.			
4	Reporte Técnico de la Memoria Analítica de la sala de Rayos "X" del mastografo de la unidad movil.			
5	Aviso de Funcionamiento y Aviso de Responsable Sanitario.			
6	Cumple con la normatividad vigente en cuanto a seguridad radiológica.			
7	En el supuesto de que los equipos no requieran registro sanitario deben presentar Constancia expedida por la SSA que lo exima del mismo.			
8	Copia del Certificado de Autorización de libre de venta emitido en el país de origen para los equipos y los consumibles.			
9	El prestador del servicio deberá de trasladar su unidad móvil a la localidad en donde se ubica la unidad médica.			
10	La Unidad cuenta con una planta de energia electrica en caso de emergencia, en que las Unidades médicas no cuenten con suministro de energia, para no suspender el servicio			
11	La unidad móvil de mastografia cuenta con sillas y toldo con capacidad suficiente para la atención de los pacientes que esperan recibir el servicios .			
12	El horario iniciara apartir de las 8:00 am y hasta que se atienda el último paciente, tomando como horario la ingesta de alimento del personal técnico radiólogo, en un horario de14 a 15:00 horas.			





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL				
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS				
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS				
CEDULA DE EVALUACIÓN DEL SERVICIO DE MASTOGRAFIA SUBROGADA				
CONTINUA:				
13	La recepcionista requerirá a los pacientes copia del formato de solicitud de mastografía debidamente requisitada, con la firma y matricula del médico solicitante de la Unida Médica y verificará que en el formato de subrogación contenga el sello de vigencia y/o anexo la hoja de acceder unificado.			
14	El Proveedor atiende con calidez y calidad a todos los derechohabientes programados en la unidad correspondiente.			
15	El técnico radiólogo previo a la toma de mastografía y con el fin de sensibilizar a la mujer para que acepte la prueba y su posterior continuidad en la detección y disminuir la ansiedad que el procedimiento genera, deberá dar una explicación clara y detallada de que el estudio dura aproximadamente 10 minutos y causa molestia menores.			
16	El proveedor asegura que la toma y digitalización del estudio sea con la calidad adecuada de la técnica del estudio a cada paciente.			
17	El proveedor cumple en un término menor a 5 días hábiles con la entrega del resultado del estudio y la interpretación correspondiente por escrito y disco (CD) al Director y/o Administrador de cada unidad.			
18	El proveedor no expide ninguna receta, ni solicita estudio alguno complementario al derechohabiente .			
19	El subrogatorio se obliga a establecer comunicación verbal y por escrito con la o el Director de la unidad, ante los resultados Birads 0 para realizarles ultrasonido como estudio complementario diagnóstico.en un lapso no mayor a 5 días hábiles.			
20	En caso de que el personal capacitado para realizar el estudio en la Unidad Móvil, se ausente o incapacite, deberá de dejar un suplente o persona asignada con la misma características y especialidades técnico médicas así como responsabilidades que establece el presente contrato. el cual deberá de pagar el prestador del servicio directamente y sin responsabilidad para el instituto por sus servicios prestado.			
21	En caso de algún desperfecto en la unidad móvil o equipo del Proveedor, éste se compromete a suplir con otra unidad o reparar un término que no exceda tres días hábiles ó enviar a subrogar el servicio sin costo extra para el instituto.			







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL			
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS			
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS			
CEDULA DE EVALUACIÓN DEL SERVICIO DE MASTOGRAFIA SUBROGADA			
CONTINUA:			
#	Todos los pacientes acudirán a la Unidad Móvil de "Proveedor" para la realización del estudio y serán atendidos a partir de la entrega de la orden de subrogación y la Solicitud del Estudio de mastografía. El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por observancia o negligencia de su parte, llegue a causar al instituto y/o a terceros		
<b>PARA SER LLENADO POR CPAS</b>			
#	"El proveedor" proporcionará una clave de acceso para consultar en algunas plataforma informática los estudios de mastografía realizados que considere conveniente con el propósito de asegurar la calidad de la atención de las pacientes		
#	El proveedor cumple con la base de datos que debe contener lo siguiente: No. consecutivo del estudio, nombre completo (Apellido Paterno, apellido Materno y Nombre), Número de seguridad social a 11 caracteres, agregado médico con 6 caracteres, UMF, edad, fecha de estudio, tipo de estudio realizado, clasificación de BIRADS, nombre del proveedor, número de contrato, costo con IVA del estudio.		
#	El proveedor cuenta con plataforma informativa y clave de acceso de la misma proporcionada al Coordinador de Prevención y Atención a la Salud.		
#	El proveedor cumple con el envío semanal del acuse de recibido la relación de pacientes atendidos con los resultados de BIRADS entregados al Director de la Unidad, mediante correo electrónico a la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud.		
NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR DE UMF		NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE POR PARTE DEL PROVEEDOR	
NOMBRE Y FIRMA DEL ADMINISTRADOR DE LA UMF			





ANEXO 1H (UNO H) Solicitud de mastografía

ANEXO 4. SOLICITUD DE MASTOGRAFÍA E INFORME MÉDICO DETECCIÓN Y ATENCIÓN DEL CÁNCER DE MAMA



Folio [ ]

**SERVICIO QUE SOLICITA EL ESTUDIO:**  1 Módulo de Enfermería  2 Medicina Familiar

**I. Datos de identificación**  
 Nombre: \_\_\_\_\_ Fecha de Nacimiento: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_/\_\_\_ Edad: \_\_\_ Sexo:  M  F  
Apellido paterno Apellido materno Nombre(s) día mes año  
 No. afiliación con agregado médico: \_\_\_\_\_ Domicilio: \_\_\_\_\_  
Calle y número/ Colonia/ Municipio o alcaldía/ Entidad Federativa/ Código Postal  
 Unidad Médica de Adscripción: \_\_\_\_\_ Consultorio: \_\_\_\_\_ Turno:  M  V OOAD: \_\_\_\_\_  
 Correo electrónico: \_\_\_\_\_ Teléfono fijo o trabajo: \_\_\_\_\_ Teléfono celular: \_\_\_\_\_

**II. Solicitud de la mastografía:** \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_/\_\_\_ **II.1. Indicación del examen:**  1 Tamizaje  2 Diagnóstico  3 Seguimiento  
día mes año  
**II.2. Nombre del solicitante:** \_\_\_\_\_ Categoría: \_\_\_\_\_  
Apellido paterno Apellido materno Nombre(s)  
 Matrícula: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

**III. Exploración Clínica de la Mama:** \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_/\_\_\_  1 Sin Exploración Clínica  2 Resultado Normal  3 Resultado Anormal

**IV. Antecedente de estudios de Radiodiagnóstico**  
 IV.1. Le realizaron algún estudio en los 2 últimos años:  1 No  2 Sí Especifique:  1 Mastografía  2 Ultrasonido  
*Nota: Presente los estudios el día de su cita*

**V. Factores de riesgo**  
 V.1. Antecedente de uso de hormonales (terapia de reemplazo):  1 No  2 Sí Tiempo de utilización: \_\_\_\_\_ años  
 V.2. Antecedente personal de cáncer de mama:  1 No  2 Sí  
 V.3. Antecedente familiar de cáncer mamario:  1 No  2 Sí Especifique: Madre ( ) Hermana ( ) Hija ( )

**RESULTADOS**

**ÁREA DE RADIODIAGNÓSTICO**  
**VI. Toma de la mastografía** VI.1. Fecha de toma de la mastografía: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_/\_\_\_ VI.1.2. Matrícula del Técnico Radiólogo  
día mes año  
 VI.2. Lugar de toma de la mastografía \_\_\_\_\_  
 VI.2.1. Unidad médica del IMSS  1 No  2 Sí \_\_\_\_\_ VI.2.2. Servicio subrogado  1 No  2 Sí  
 VI.2.3. Unidad de Detección y Diagnóstico Clínico de Mama (UDDxCAMA)  1 No  2 Sí \_\_\_\_\_

**VII. Interpretación de la mastografía**  
 1ª Lectura \_\_\_\_\_ 2ª Lectura \_\_\_\_\_ VII.1. Fecha de la interpretación: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_/\_\_\_  
día mes año

**VIII. Calidad de la mastografía**  1 Adecuada  2 Inadecuada  
 Si es Inadecuada, indique el o los motivos: \_\_\_\_\_

**IX. Composición del tejido mamario:**  
 ( ) Densidad A (Las mamas son casi completamente grasas).  
 ( ) Densidad B (Las mamas presentan áreas dispersas de tejido fibroglandular).  
 ( ) Densidad C (Las mamas son heterogéneamente densas, lo que puede ocultar nódulos pequeños).  
 ( ) Densidad D (Las mamas son extremadamente densas, lo que disminuye la sensibilidad del estudio).







X. Hallazgos radiológicos (Médico Radiólogo)

- X.1. Nódulos: ( ) Mama derecha ( ) Mama izquierda ( ) Único ( ) Múltiple
X.2. Asimetrías: ( ) Focal ( ) Global ( ) En desarrollo
X.3. Distorsión: ( ) Mama derecha ( ) Mama izquierda
X.4. Calcificaciones sospechosas: ( ) Mama derecha ( ) Mama izquierda
X.5. Otros: ( ) Retracción del pezón ( ) Cambios en la piel ( ) Adenopatías axilares ( ) Conducto galactóforo solitario
X.6. Descripción en extenso de hallazgos y comparativo con estudios previos

Empty box for description of findings and comparison with previous studies.

- XI. Diagnóstico (BI-RADS) (0) Estudio no concluyente (1) Mama normal (2) Hallazgos benignos (3) Probablemente benigno
(4) Sospechosa de malignidad (4a) Baja sospecha de malignidad (4b) Moderada sospecha de malignidad (4c) Alta sospecha de malignidad
(5) Altamente sugestivo de malignidad (6) Hallazgos de la mama confirmados como malignos por biopsia, pero antes de iniciarse un tratamiento definitivo

- XII. Conducta a seguir en mastografía de tamizaje (1) Detección en 2 años (2) Repetir por falla técnica (3) Evaluación en corto tiempo (6 meses) (4) Referencia para evaluación (5) Realizar estudios complementarios (Especificar: proyecciones adicionales, US)

- XIII. Conducta a seguir en casos especiales (mastografía en un año) (1) En paciente con antecedente personal de cáncer de mama (2) Seguimiento de BI-RADS 3 (3) Con antecedente de biopsia con resultado premaligno (4) Otros casos

Nombre del Radiólogo: \_\_\_\_\_ Matrícula: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

Nota: La información de este formato deberá ser capturada en el RIC, previo envío del Resultado BI-RADS a la Unidad Médica.

MEDICINA FAMILIAR

- XIV. Informe del resultado ANORMAL de la mastografía a la mujer: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_ día mes año
(1) Resultado de mastografía en placa (2) Resultado de mastografía en imagen digital (CD) (3) Resultado en Sistema RIS/PAC (4) Otro, especificar: \_\_\_\_\_

XV. Referencia a atención especializada [1] No [2] Sí Diagnóstico BI-RADS: \_\_\_\_\_

XV.1. Fecha de referencia: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_ día mes año

XV.1.1. Unidad y OOAD a la que se refiere : \_\_\_\_\_





ANEXO 11 (UNO I)

Concentrado Numérico Mensual de la Productividad de mastografía de unidad móvil

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS PRESTACIONES MÉDICAS OOADE TABASCO CONCENTRADO NUMÉRICO MENSUAL DE PRODUCTIVIDAD DE MASTOGRAFO 2024

Table with columns for months (ENERO to TOTAL), UNIDADES MEDICAS ATENDIDAS (5-45, HGZ.02, TOTAL), EDAD (<40, 40-49, 50-69, >70, TOTAL), and BIRADS (0-V, TOTAL, USG).

Database screenshot showing a table with columns: Id, Folio, unidad, Tipo de Estu, Turno, Nombre cor, NSS, Agregado, Edad, UMF Adscrip, Fecha de so, Fecha de es, Fecha de int, BIRADS, Fecha de en, Mes de resp, Año de repc, Observacion. Row 1: 1 MASTÓGRAFO Tamizaje/Cob...







**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

De conformidad con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se realizan el presente para la contratación del **“Servicio subrogado de mastografías unidad móvil”**, en las Unidades relacionados en el Anexo 1 (Requerimiento del servicio de mastografía), el cual forma parte integrante del presente documento, mismo que señala las cantidades mínimas y máximas requeridas.

Se encuentra en el CUCOP con la clave 33900007 con la partida específica del COG 33901.

**1. Vigencia de la contratación**

La vigencia del servicio será a partir del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

La vigencia del contrato será a partir del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

**2. Plazo, Lugar y Condiciones del Servicio**

**El plazo para el inicio del servicio será a partir del fallo hasta el 31 de diciembre de 2024. Mismo que correrá bajo el siguiente esquema**

**Plazo**

El prestador del servicio deberá de trasladar sus unidades móviles a la localidad en donde se ubica la unidad médica, conforme a un cronograma previamente elaborado por el Coordinador Auxiliar Médico de Salud Pública, el cual entregará a la Técnica Radióloga al siguiente día del fallo y simultáneamente enviara al proveedor mediante correo electrónico, detallando el municipio, poblado y unidad médica así como el número de días que permanecerán en ellas, conforme a la meta asignada

El Proveedor deberá de expedir en un término menor a 5 días hábiles el estudio en formato Anexo 7, con el nombre de anexo 4. Solicitud de mastografía y la interpretación correspondiente por escrito y disco (CD), al Director y/o Administrador de cada unidad, con copia pormenorizada al Coordinador de Prevención y Atención a la Salud y a la Coordinadora Auxiliar Médica de Salud Pública en un lapso no mayor a 5 días hábiles.

**Lugar**

**Anexo 3 (tres)**

**Unidades a las que se les proporciona el servicio de Mastografía de Unidad Móvil**

**Dirección de hospitales**

Nº	Unidad medica	Domicilio
1	H.G.Z. No. 46	AV. Universidad s/n carretera frontera km 2 col. Casa blanca cp. 86060 Villahermosa Tabasco. Tel: 01 993 357 25 -69

*[Handwritten signature]*



2	H.G.Z. No. 2	Fco. Trujillo Gurria esq. Carretera Circuito del Golfo s/n, Cárdenas, Tabasco cp. 86500 tel: 01 937 372 45 11
3	H.G.S.Z. NO. 4	Calle 20 s/n, col. Estación nueva, cp. 86901, Tenosique Tabasco, tel. 01 934 342 15 52.

**Unidades correspondientes a la zona de Villahermosa.**

No.	Unidad medica	Domicilio
4	U.M.F. No. 3	Carretera Teapa-Tacotalpa, Tacotalpa, Tab.
5	U.M.F. No. 15	Lazaro Cárdenas S/N Ciudad Pemex, Tab.
6	U.M.F. No. 18	Francisco Trujillo Esq. P. Palavicini S/N Teapa, Tab.
7	U.M.F. No. 20	Pino Suarez Y Escobedo S/N Frontera, Tab.
8	U.M.F. No. 26	Constitución No. 4 Jalpa De Mendez, Tab.
9	U.M.F. No. 27	Blvd. Roviroza S/N Macuspana, Tab.
10	U.M.F. No. 38	Paraíso S/N Col. Electricista, Villahermosa, Tab.
11	U.M.F. No. 39	Ignacio Zaragoza S/N Col. Nva. Villahermosa, Villahermosa, Tab.
12	U.M.F. No. 43	Av. Sandino No. 102 Col. 1º De Mayo Villahermosa, Tab
13	U.M.F. No. 44	Av. 16 De Sept. No. 195 Col. 1º. De Mayo Villahermosa, Tab.
14	U.M.F. No. 47	Arco Noroeste S/N Colonia Casas Blanca, Villahermosa, Tab.
15	U.M.F. No. 48	Calle Paseo Del Jaguar Sector 2 Zona 7 Fracc. Pomoca

**Unidades correspondiente a la zona de Cárdenas, Tabasco.**

No.	Unidad medica	Domicilio
16	U.M.F. No. 5	Sta. Rosalia, Rio Seco Cárdenas, Tab.
17	U.M.F. No. 7	Plutarco Elías Calles Pob. C-14 Cárdenas, Tab.
18	U.M.F. No. 8	Emiliano Zapata Pob. C-16 Cárdenas, Tab.
19	U.M.F. No. 9	Conocido Pob. C-21, B. Juarez, Tab.
20	U.M.F. No. 10	Vicente Guerrero Pob. C-29, Cárdenas, Tab.
21	U.M.F. No. 11	Carret. Comalcalco-Paraíso, Comalcalco, Tab.
22	U.M.F. No. 12	Pedro C. Colorado Pob. C-26, Huimanguillo, Tab.





No.	Unidad medica	Domicilio
23	U.M.F. No. 13	Francisco Villa Pob. C-31, Huimanguillo, Tab.
24	U.M.F. No. 14	20 De Noviembre Pob. C-33, Cárdenas, Tab.
25	U.M.F. No. 21	Km. 175 Carret. Chontalpa, Paraíso, Tab.
26	U.M.F. No. 22	Constitución Y Zaragoza, Cunduacán, Tab.
27	U.M.F. No. 23	Av. Hidalgo S/N, Huimanguillo, Tab.
28	U.M.F. No. 25	Carret. Sabab Y Gral. Prim. Sanchez Magallanes, Tab.
29	U.M.F. No. 32	Domicilio Conocido, La Venta, Huimanguillo, Tab.
30	U.M.F. No. 41	Ing. Benito Juarez Pob. C-27 Col. Centro Cp. 86480 Cárdenas, Tab.
31	U.M.F. No. 45	Leandro Adriano No. 206 C. P. 86500 Cárdenas, Tab.

Unidades correspondientes a la zona de Tenosique, Tabasco.

No.	Unidad médica	Domicilio
32	U.M.F. No. 33	Domicilio conocido, E. Zapata Tab.
33	U.M.F. No. 36	Conocido, Balancán, Tab.
34	U.M.F. No. 30	Conocido, Jonuta, Tabasco

Condiciones del Servicio

1. El Proveedor se compromete a atender con calidez y calidad a todos los derechohabientes que tenga programada la unidad médica correspondiente.
2. El prestador del servicio deberá de trasladar cada unidad móvil una noche antes a la fecha programada a la localidad en donde se ubica la unidad médica, conforme a un cronograma previamente elaborado por el Coordinador Auxiliar de Salud Pública, el cual entregará a la Técnica Radióloga al siguiente día del fallo y simultáneamente enviara al proveedor mediante correo electrónico, detallando el municipio, poblado y unidad médica así como el número de días que permanecerán en ellas, conforme a la meta asignada.
3. El Proveedor deberá de expedir en un término **menor a 5 días hábiles el estudio y la interpretación correspondiente por escrito y disco (CD), al Director y/o Administrador de cada unidad,** con copia pormenorizada al Coordinador de Prevención y Atención a la Salud en un lapso no mayor a 5 días hábiles.
4. No debe de expedir ninguna receta, ni solicitar estudio alguno complementario al derechohabiente, ya que la Institución se reserva la continuidad de la atención del derechohabiente, para los casos de **BIRADS (0) CERO**, el Proveedor deberá realizar ultrasonografía complementaria en un lapso no mayor a 5 días hábiles, a partir de la fecha de entrega del resultado. En coordinación directa y efectiva con cada uno de los Directores que son Auxiliares Administrativos, con copia pormenorizada a la CAMSP y al CAMPN. La toma del USG deberá realizarse en la Unidad de adscripción de la paciente previo aviso al director para citar a las pacientes. Deberá enviar cronograma con fechas de usg a los directores médicos con copia la CAMSP de

*[Handwritten signatures]*



manera mensual.

5. El horario de inicio de las actividades será a partir de las **08:00 am, y hasta que se atienda el último paciente agendado o convocado por el Director de la UMF**, tomando como horario la ingesta de alimentos del personal técnico radiólogo, en un horario de 14:00 a 15:00 horas, si hay algún cambio en horario de ingesta de alimentos, será previa coordinación con el director de la Unidad Médica.
6. El Proveedor, mediante correo electrónico cada semana enviará al **Coordinador Auxiliar Médico de Salud Pública** de la OOAD Tabasco [jenny.campos@imss.gob.mx](mailto:jenny.campos@imss.gob.mx), **Coordinación de Prevención y Atención a la Salud** [miguel.pasillas@imss.gob.mx](mailto:miguel.pasillas@imss.gob.mx); **Blanca Estela Pérez León.- Coordinadora Auxiliar Operativa Administrativa** [blanca.perez@imss.gob.mx](mailto:blanca.perez@imss.gob.mx) la relación de pacientes atendidos con los resultados BIRADS, por Unidad de Medicina Familiar con los datos siguientes:

- Número consecutivo del estudio
- Nombre completo: Primer apellido, segundo apellido y nombres (s)
- Número de Seguridad Social a 11 caracteres
- Agregado Médico con 8 caracteres
- Unidad de Medicina Familiar correspondiente
- Edad
- Fecha de solicitud del estudio
- Fecha del estudio (DD/MM/AAAA)
- Fecha de interpretación
- Clasificación BIRADS
- Observaciones
- Seguimiento en UMF, fecha de entrega de resultados al director
- Nombre de quien interpreta la mastografía
- Nombre de quien toma la mastografía
- Tipo de estudio realizado; Mastografía
- Nombre de Proveedor
- Número de contrato
- Costo con IVA del estudio

Los resultados 3, 4 y 5, son de **notificación inmediata**. Por lo que deberán enviar vía correo electrónico notificación al director correspondiente con copia de la interpretación digitalizada o escaneada para la localización de la paciente. Con copia pormenorizada a la CAMSP y al CAMPN.

7. La OOAD previo acuerdo con los Directores Médicos y con base a logro de metas determinara un cronograma de atención de servicios y notificara al proveedor con una semana de anticipación y 24 horas antes cuando exista algún cambio por cualquier eventualidad.
8. En las Unidades Móviles se realizará la toma y **digitalización** del estudio asegurando la calidad de la técnica del estudio a cada paciente antes de que esta se retire.
9. La recepcionista requerirá a los pacientes copia del formato de solicitud de mastografía debidamente requisitada, con la **firma y matrícula del personal médico y/o enfermera solicitante de la Unidad Médica** y verificará que en el formato de subrogación (**anexo 4**) contenga el **sello de vigencia** y/o anexo **la hoja de acceder unificado**.
10. En caso de que el personal capacitado para realizar el estudio en la Unidad Móvil, se ausente o incapacite, deberá de dejar un suplente o persona asignada con las mismas características y especialidades técnico médicas así como las responsabilidades que establece el presente contrato. El cual deberá de pagar el prestador del servicio directamente y sin responsabilidad para el instituto por sus servicios prestados.



11. El prestador de servicio debe tener un programa de verificación, mantenimiento preventivo y correctivo para garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos, la calidad de las imágenes y la seguridad radiológica.
12. **En caso de algún desperfecto en las unidades móviles o equipos del Proveedor, éste se compromete a suplir con otra unidad con las mismas características específicas o reparar en un término que no exceda 24 horas (1 día) hábil o en su defecto enviar a subrogar el servicio sin costo extra para el instituto.**
13. El prestador de servicio deberá contar en sus unidades móviles **con una planta de energía eléctrica en cada unidad móvil**, con la capacidad suficiente para mantener el equipo funcional durante cada jornada laboral, con la finalidad de que aquellas unidades médicas que por alteraciones en el suministro, problemas logísticos o de planeación no se encuentren en condiciones de brindar el suministro eléctrico. Favoreciendo que cada visita programada pueda ser llevada a cabo independientemente de los problemas eléctricos de la unidad, sin costo adicional para el Instituto.
14. El subrogatario se obliga a entablar comunicación verbal o por escrito con la Unidad que envía (el Director de la unidad) cuando sea un caso que amerite coordinación como son: por ejemplo ultrasonido o procedimiento específico necesario, como complementario diagnóstico, Birads 0, o resultados 3, 4 y 5, de notificación inmediata. Con copia pormenorizada a la CAMSP y al CAMPN.
15. El técnico radiólogo previo a la toma de mastografía y con el fin de sensibilizar a la mujer para que acepte la prueba y su posterior continuidad en la detección y disminuir la ansiedad que el procedimiento genera, deberá dar una explicación clara y detallada de que el estudio dura aproximadamente 10 minutos y causa molestias menores, ya que se necesita comprimir el pecho para la toma de la mastografía, en caso de que la mastografía no fuera la adecuada para interpretarla, se solicitará no retirarse inmediatamente a las pacientes para que en caso necesario se repita el estudio.
16. Todos los pacientes acudirán a la Unidad Móvil de "El proveedor" para la realización del estudio y serán atendidos a partir de la entrega de la orden de subrogación y la Solicitud del Estudio de mastografía. El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al instituto y/o a terceros.
17. "El proveedor" proporcionará la plataforma informática para poder consultar los estudios de mastografía realizados.
18. "El proveedor" proporcionará una clave de acceso para consultar la plataforma informática los estudios de mastografía realizados que considere conveniente con el propósito de asegurar la calidad de la atención de las pacientes.
19. Que las unidades móviles de mastografía cuenten con un mínimo de 30 sillas y toldo con medidas de 5x5 metros y capacidad suficiente para la atención de los pacientes que esperan recibir el servicio.
20. Deberá anexar relación de estudios de mastografía ambulatoria formato css-02 a cada una de las facturas por UMF.
21. **Los vehículos deberán tener como máximo 10 años de antigüedad**, estar en óptimas condiciones para la prestación del servicio y estarán sometidos a las visitas de verificación. **Los equipos no deberán tener antigüedad mayor a 10 años**, deben presentar el programa de verificación y mantenimiento preventivo para la comprobación de la calidad de los mismos, la cual presentaran el representante técnico y las Coordinadora Auxiliar Médica de Salud Pública (Administrador del contrato)





- 22. Los vehículos (unidades móviles) y equipos **podrán ser evaluados y revisados en cada una de las Unidades Médicas en las que asista a proporcionar el servicio, como parte de la supervisión, mediante la cédula de evaluación.**
- 23. La mastografía de tamizaje deberá realizarse **en sistema digitalizado o digital;** en establecimientos o unidades que cubran las especificaciones de la NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.
- 24. El proveedor, se obliga a permitir cada vez que los vehículos lleguen a la(s) Unidad(es) Médica(s), se realice la supervisión y cumplir con las recomendaciones de las revisiones y/o supervisiones que hará el personal de este Instituto a la Unidad Móvil, para verificar la calidad y seguridad de las instalaciones. La cual se hará cada vez que se amerite de acuerdo a las observaciones iniciales, mismas que deberán ser realizadas por el Coordinador de salud pública, por parte del administrador de la Unidad Médica o Director de la Unidad, o en caso de no encontrarse el director de la Unidad antes de inicio de las actividades de acuerdo al cronograma y por autoridades delegacionales de la JSPM. El personal que realice la supervisión puede apoyarse en el anexo 6 cédula de supervisión/evaluación del servicio de mastografía.
- 25. En caso de que se presente alguna queja por negligencia u omisión por causa directa de la atención médica otorgada ante la Comisión Nacional de Conciliación y arbitraje Médico, CNDH, o alguna otra institución jurídica gubernamental o no gubernamental, el prestador del servicio es el responsable de responder a esta sin ninguna responsabilidad a esta institución.
- 26. No aceptar resultados de mastografía NO concluyente, BI-RADS 0, o tener un porcentaje esperado menor del 3%, del total de mastografías realizadas.
- 27. Como parámetro estimado para monitorear las clasificaciones BI-RADS, se utilizará la siguiente referencia:

Clasificación BI-RADS	Porcentaje esperado
0	Menos del 3%
1	10
2	80.5
3	3.5
4	1.5
5	1.5

- 28. Durante la vigencia, el prestador de servicio, queda obligado a entregar al Instituto, la constancia de Opinión de cumplimiento positiva y vigente.
- 29. Durante la vigencia, el prestador de servicio, queda obligado a entregar al Instituto, la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT).
- 30. Durante la vigencia, el prestador de servicio, queda obligado a entregar al Instituto, en representación impresa el comprobante fiscal autorizado por el SAT.
- 31. EL PRESTADOR DE SERVICIO; cumplirá con presentar la inscripción de servicios de sus trabajadores, en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como el pago de las CUOTAS OBRERO PATRONAL, a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, al inicio del contrato y cada vez que de ALTA o BAJA, a sus trabajadores, el área contratante verificará dicha documentación.
- 32. Cada jueves, a partir de la vigencia del contrato, el Prestador de Servicios deberá requisitar el **Anexo Número 2** reporte de los servicios devengados, el cual forma parte integrante de este requerimiento, en

*[Handwritten signature]*



archivo electrónico excel y enviarlo por correo a [blanca.perez@imss.gob.mx](mailto:blanca.perez@imss.gob.mx); [cristel.garcia@imss.gob.mx](mailto:cristel.garcia@imss.gob.mx); [miguel.pasillas@imss.gob.mx](mailto:miguel.pasillas@imss.gob.mx); [jenny.campos@imss.gob.mx](mailto:jenny.campos@imss.gob.mx);

33. El proveedor deberá entregar la máscara de ACCESS, la cual deben enviar de manera mensual y le será proporcionada por la Dra. Jenny Campos Garcia.- Coordinadora Auxiliar Médica en Salud Pública. con cortes los días 25, así como el formato de concentrado numérico **Anexo 8** para integrarlos. Lo anterior aunado al informe semanal que se menciona en el requerimiento.
34. **El proveedor deberá contar y presentar documentación que acredite las unidades necesarias para la cobertura del programa de toma de mastografía en casos en los que por razones técnicas falle el vehículo o los equipos, a fin de no retrasar la productividad.**

### 3. Mecanismo de evaluación de proposiciones.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 29 fracción XIII, 36 párrafo tercero y 36 Bis fracción I, de la Ley y 52 de su Reglamento, y atendiendo a las características del servicio objeto de la presente Licitación, así como al numeral Décimo de la Sección cuarta "Contratación de servicios y de servicios relacionados con obras" Capítulo II "De los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación" del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el DOF el 9 de septiembre de 2010, se determinó la conveniencia de utilizar el mecanismo de puntos y porcentajes para evaluar las proposiciones.

#### Valores y puntuación

**60 Puntos máximos** Propuesta Técnica

**40 Puntos máximos** Propuesta Económica

**Total 100 puntos máximos**

Para el presente procedimiento de contratación, se empleará el mecanismo de evaluación a través de "Puntos y Porcentajes", de conformidad con el artículo 29 fracción XIII, segundo párrafo del artículo 36 y 36 Bis fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y; artículo 52 de su Reglamento.



DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A PUNTOS Y PORCENTAJES

Rubro	Total a otorgar	Sub rubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto
a) Capacidad del licitante	18 Puntos	a) Capacidad de Recursos Humanos: <b>7.2 puntos</b>	<p><b>SERVICIOS DE MASTOGRAFÍA EN UNIDAD MÓVIL</b></p> <p>Para evaluar este subrubro el licitante deberá contar con el Siguiete Personal, para lo cual d deberá anexar la copia de título y cedula profesional en la Especialidad de Radiología; así mismo deberá anexar la certificación del consejo de Radiología del Medico Radiólogo.:</p> <p>1 Técnico Radiólogo 1 Médico Radiólogo</p> <p><b>EXPERIENCIA: 2.16 puntos máximos</b></p> <p>Si el personal tiene 1 año en la prestación del servicio: <b>1 puntos</b> Si el personal tiene 2 o más años en la prestación del servicio: <b>2.16 puntos</b></p> <p>Para evaluar este punto el licitante deberá anexar Curriculum del personal y documentación que acredite haber laborado en instituciones públicas o privadas.</p> <p><b>COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO: 3.6 puntos máximos</b></p> <p>Para acreditar este punto se deberá anexar cursos de capacitación en relación al servicio de mastografía de su personal.</p> <p><b>DOMINIO DE HERRAMIENTAS: 1.44 Puntos máximos</b></p> <p>Para acreditar este punto, se deberá anexar constancia de capacitación en el uso de los equipos de radiología (mastografía).</p>
		b) Capacidad de Recursos Económicos y de equipamiento: <b>7.2 puntos.</b>	<p><b>Capacidad de Recursos Económicos</b> 2 puntos máximos</p> <p>Acreditar un mínimo del 20% como capital contable al presupuesto máximo del servicio ofertado, para lo cual el licitante deberá incorporar a su propuesta técnica la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, presentada ante la secretaria de hacienda y crédito público.</p> <p>Se asigna puntuación de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Capital contable es mayor o igual que el monto</li> </ul>





Rubro	Total a otorgar	Sub rubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto
			<p>total de su propuesta: <b>2 puntos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Capital contable es menor que el monto total de su propuesta: <b>1 puntos.</b></li> </ul> <p><b>Equipamiento del Licitante</b> 5.2 PUNTOS MAXIMOS</p> <p>Para evaluar este subrubro el licitante deberá contar con el Siguiete Equipamiento:</p> <p>Contar con 1 vehículo con unidad de mastografía móvil modelos de 2013 a 2023: <b>3 Puntos</b></p> <p>Contar con 2 o más vehículos con unidad de mastografía móvil modelos de 2013 a 2023: <b>5.2 Puntos</b></p> <p>Para acreditar el punto de Equipamiento, el licitante deberá anexar copias de las tarjetas de circulación vigentes y que sean legibles, además la factura del equipo de radiología con número de serie donde demuestre ser propiedad del licitante.</p>
		<p>c) Participación de Discapacitados: <b>1.6 Puntos.</b></p>	<p><b><u>PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS</u></b></p> <p><b>1.6 Punto Máximo</b></p> <p>Personas físicas o morales que cuenten con personal discapacitado, lo que se acreditará en términos del segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p><b>Documentos probatorios para acreditar el concepto:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social cuya antigüedad no sea inferior a seis meses anteriores a la fecha de presentación de proposiciones.</li> <li>✓ Constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción XXVII del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.</li> </ul> <p><b>Ponderación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ De acreditar que cuenta con personas con discapacidad o a la empresa que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados., en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, se le otorgarán <b>1.6 puntos</b></li> </ul>



Rubro	Total a otorgar	Sub rubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto
			✓ En caso de no acreditar el punto anterior, se le otorgarán <b>0.0 puntos</b> .
		D) Participación de MIPYME: <b>1 Puntos.</b>	Se otorgara puntaje a la MIPYME participante que tenga alguna innovación tecnológica relacionada con alguno de los bienes que sean proporcionados con motivo del cumplimiento de las obligaciones contractuales para lo cual se presentará el siguiente documento:  El licitante deberá incorporar a su propuesta técnica la constancia emitida por el instituto mexicano de la propiedad industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.
		E) Certificación de políticas y prácticas de igualdad de género: <b>1 Puntos.</b>	1 punto máximo Se otorgarán 1 puntos a las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.  En su caso, el licitante deberá incorporar a su propuesta técnica copia del certificado emitido por las autoridades públicas de haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, de no encontrarse la licitante en el presente caso no será necesario entregar carta o documento alguno, otorgándosele 0 (cero) puntos.
<b>Rubro II) Experiencia y Especialidad del licitante</b>	<b>18 Puntos</b>	a) Experiencia del licitante: <b>10 Puntos.</b>	<b>Experiencia del licitante en el servicio requerido</b>  <b>Por años de experiencia</b> (Máximo 10 puntos). Experiencia se refiere al tiempo en que el licitante ha prestado a cualquier persona servicios de la misma naturaleza.  <b>Documentos probatorios para acreditar el concepto:</b> ✓ Copia(s) simple(s) del contrato(s) formalizados o equivalente, en los que se verifique que el licitante ha prestado a cualquier dependencia y/o institución y/o particular, servicios de la misma naturaleza, características específicas y condiciones similares a los requeridos por la convocante en el presente procedimiento de contratación, que correspondan al periodo comprendido del 2018 al 2022.  <b>Ponderación:</b>

Handwritten signature and initials



Rubro	Total a otorgar	Sub rubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto
			<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Cero contratos y /o pedidos presentados o los presentados no acreditan años de experiencia y/o no corresponden a lo solicitado por la convocante, se le otorgarán <b>0 (cero) puntos</b>.</li> <li>✓ De uno a dos años de experiencia, se le otorgarán <b>5 puntos</b>.</li> <li>✓ De tres a cuatro años de experiencia, se le otorgarán <b>7 puntos</b>.</li> <li>✓ De cinco años en adelante de experiencia, se le otorgarán <b>10 puntos</b>.</li> </ul> <p>Se aclara que los contratos y/o pedidos de un mismo año no acumulan experiencia, por lo que, en caso de presentar 2 contratos de un mismo año, sólo se contabilizará para este subrubro, un sólo año.</p> <p><b>Nota:</b> Solo se contabilizarán los años de los contratos que hayan sido considerados en el Subrubro de Especialidad.</p>
		b) Especialidad del licitante: <b>8 Puntos.</b>	<p><b>Especialidad del licitante en el servicio requerido. Por Contratos celebrados</b> (Máximo 8 puntos). Especialidad se refiere si los servicios que ha venido prestando el licitante, corresponden a las características específicas y a condiciones similares a las requeridas por la convocante, en un periodo no mayor de 5 años.</p> <p><b>Documentos probatorios para acreditar el concepto:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Copia(s) simple(s) del contrato(s) formalizados o equivalente, en los que se verifique que el licitante ha prestado a cualquier dependencia y/o institución y/o particular, servicios de la misma naturaleza, características específicas y condiciones similares a los requeridos por la convocante en el presente procedimiento de contratación, que correspondan al periodo comprendido del 2018 al 2022.</li> </ul> <p><b>Ponderación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Cero contratos y /o pedidos presentados, o los presentados no acreditan la especialidad y/o no corresponden a lo solicitado por la convocante, se le otorgarán <b>0 (cero) puntos</b>.</li> <li>✓ Un contrato y /o pedido formalizado, se le otorgarán <b>2 puntos</b>.</li> <li>✓ Dos contratos y /o pedidos formalizados, se le otorgarán <b>5 puntos</b>.</li> </ul> <p>Tres contratos y /o pedidos formalizados, se le</p>





Rubro	Total a otorgar	Sub rubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto
			otorgarán <b>8 puntos</b> .
III) Propuesta de Trabajo	12 Puntos	Propuesta de Trabajo: 12 Puntos.	<p><b>Propuesta de Trabajo en el Servicio requerido</b> (Máximo 12 puntos) Se refiere a la metodología, el plan de trabajo y la organización propuesta por el licitante que permitan garantizar el cumplimiento del contrato.</p> <p><b>Documentos probatorios para acreditar el concepto:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Documento en papel membretado, debidamente firmado por el representante legal, que incluya propuesta de trabajo, en la que describa la metodología, el plan de trabajo y la organización, que permitan garantizar el cumplimiento del contrato. Que incluya lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Metodología para la prestación del servicio.</li> <li>- Plan de trabajo (cuándo y cómo llevará a cabo las actividades).</li> <li>- Esquema estructural u organigrama de los recursos humanos.</li> </ul> </li> </ul> <p><b>Ponderación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El documento presentado posee los tres elementos de la propuesta de trabajo: <b>12 puntos</b>.</li> <li>✓ El documento presentado posee de uno a dos elementos de la propuesta de trabajo: <b>6 puntos</b>.</li> <li>✓ No presenta el documento, o este no contiene los elementos solicitados: <b>0 puntos</b>.</li> </ul>
Rubro IV) Cumplimiento de Contratos	12 Puntos	Cumplimiento de Contratos: 12 Puntos.	<p><b>CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS EN EL SERVICIO</b> (Máximo 12 puntos).</p> <p>El licitante entregará documentación soporte que acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales en tiempo y forma de los contratos celebrados con las dependencias o entidades; y, en su caso con el sector privado, de bienes que sean de igual y/o similares características a los que se requieren en la presente procedimiento.</p> <p>Documentos mediante los cuales, el licitante deberá acreditar el cumplimiento de los contratos cumplidos presentados en el rubro "b) Experiencia y Especialidad del licitante", de acuerdo con lo siguiente:</p>

*[Handwritten signature]*



Rubro	Total a otorgar	Sub rubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto
			<p><b>Documentos probatorios para acreditar el concepto:</b></p> <p>✓ Fianzas Canceladas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la afianzadora, en el que se indique que las fianzas que amparan los contratos presentados en el rubro "b). Experiencia y Especialidad del licitante", se encuentran canceladas, pudiendo presentar en un sólo escrito varias fianzas;</p> <p>o:</p> <p>✓ Escrito de Liberación de Fianzas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la Contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados en el rubro "b). Experiencia y Especialidad del licitante";</p> <p><b>Ponderación:</b></p> <p>✓ Cumplimiento de ningún contrato y/o pedido se le otorgarán <b>0 (cero) puntos.</b></p> <p>✓ Cumplimiento de 1 contrato y/o pedido, se le otorgarán <b>5 puntos.</b></p> <p>✓ Cumplimiento de 2 contratos y/o pedidos, se le otorgarán <b>8 puntos.</b></p> <p>Cumplimiento de 3 o más contratos y/o pedidos, se le otorgarán <b>12 puntos.</b></p>
<b>TOTAL:</b>	<b>60 PUNTOS</b>		

**Causas de desechamiento**

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- A) Que el licitante no presente o no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales plazo, lugar, características y condiciones del servicio, calidad y/o licencias autorizaciones y permisos, y sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
- B) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo del (los) bien (es) solicitado (s) o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.



- C) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- D) Cuando no cotice la totalidad del servicio.
- E) Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "bajo protesta de decir verdad", solicitados en las presentes bases u omita la leyenda requerida.
- F) Cuando no envíe su proposición firmada de manera electrónica, conforme a lo establecido en los numerales cuarto, décimo cuarto y décimo sexto del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, o el sistema CompraNet emita la leyenda "Firma digital No Valida".
- G) Cuando los documentos que envíen los licitantes a través de la plataforma CompraNet no sean legibles a simple vista imposibilitando el análisis integral de la proposición, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte la solvencia de la proposición, ésta se considerará insolvente.
- H) Cuando no exista congruencia entre la descripción técnica del licitante y las especificaciones señaladas en el Anexo Número 1 de la presente Convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones.
- I) Cuando no obtenga la puntuación mínima de la evaluación técnica por puntos y porcentajes.

**4. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.**

El prestador de servicio deberá acompañar la propuesta técnica de los documentos siguientes:

- 1. Las instalaciones que realizan mastografías de tamizaje deben contar con licencia sanitaria o aviso de funcionamiento, expedidos por la Secretaría de Salud.
- 2. Los gabinetes privados o servicios de radiología que realizan mastografía deben estar supervisados por un médico especialista en radiología con cédula profesional y entrenamiento específico en mama mayor a seis meses, reconocido por una institución de salud o por un médico especialista capacitado para este fin, y un respaldo documental de instituciones con reconocimiento oficial.
- 3. Se debe tener un programa de verificación, mantenimiento preventivo y correctivo para garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos, la calidad de las imágenes y la seguridad radiológica.
- 4. Registro de actividades de control de calidad rutinario por el Técnico Radiólogo, y específico por un Físico Médico con entrenamiento para ese fin, cada 6 o 12 meses.
- 5. El personal Técnico en Radiología, debe contar con:
  - Cédula Profesional que lo certifique.
  - Diploma de Nivel Técnico en Radiología, expedido por una institución médica reconocida.
  - Acreditar adicionalmente la capacitación específica en mastografía o curso tutorial o demostrativo (teórico-práctico).
- 6. El personal Médico en Radiología Especialista en Mama, debe contar con:
  - Título y Cédula Profesional de Médico-Cirujano.





- Diploma de la Especialidad en Radiología expedido por una institución de salud o academia reconocida.
  - Cédula de Especialista en Radiología e Imagen.
  - Certificado por el Consejo para la Práctica en Imagen Mamaria.
7. Los servicios de radiología que realizan mastografía de tamizaje en gabinetes privados deberán tener un registro de las mastografías que realizan, que incluya el número de mastografías que se repiten por falla técnica.
  8. El resultado del estudio de mastografía de tamizaje debe reportarse de acuerdo a la última clasificación de BI-RADS (Breast Imaging Reporting and Data System).
  9. La mastografía de tamizaje deberá realizarse **en sistema digitalizado o digital**; en establecimientos o unidades que cubran las especificaciones de la NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.
  10. El prestador del servicio se obliga a cumplir con la NOM-004-SSA3-2012 del expediente.
  11. los licitantes deberán anexar el Aviso de Funcionamiento y Aviso de Responsable Sanitario.
  12. El establecimiento debe de cumplir con la normatividad vigente en cuanto a seguridad radiológica.

**Responsabilidad Civil**

El licitante adjudicado dentro de su propuesta deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que previo a la formalización al instrumento contractual presentará y contará durante la vigencia del contrato con una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, en la que la suma asegurada cubra por lo menos el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato antes de IVA, para cubrir daños originados a equipos, mobiliario, instalaciones o al personal de "LA CONVOCANTE" y/o terceros, ya sea accidentalmente o por deficiencias en el servicio, cuya vigencia deberá cubrir la vigencia del contrato.

5. **Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.**

No aplica

6. **Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.**

No aplica

7. **Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.**

Visitas a las instalaciones previas a la contratación:

N/A

Documentos para presentar previo a la contratación.



Se deberá presentar de los vehículos y los equipos médicos el programa de verificación y mantenimiento preventivo para la comprobación de la calidad de los mismos, la cual presentaran el representante técnico y las Coordinadora Auxiliar Médica de Salud Pública (Administrador del contrato)

**Visitas a las instalaciones durante la contratación:**

El Proveedor, se obliga a permitir y cumplir con las recomendaciones de las supervisiones que hará personal de este Instituto a la unidad móvil, para verificar la calidad y seguridad de las instalaciones. El cual se hará cada mes mínimo y las veces que se amerite de acuerdo a las observaciones iniciales, misma que deberán ser realizadas por el Coordinador de Salud Pública, por parte del Administrador de la Unidad, o en caso de no encontrarse el Director de la Unidad, antes de inicio de las actividades de acuerdo al Cronograma y/o por autoridades delegacionales de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

El Representante Técnico del servicio, el Sub-Dir. Administrativo de la unidad y Equipo de supervisión, realizaran visitas a las instalaciones del prestador de servicio, para verificar que el equipamiento y los recursos sean los ofrecidos en la propuesta técnica y estipulados en el contrato cada seis meses, en la fecha en que el Instituto lo asigne.

En apego a lo establecido en la norma 200-001-006 que establece las disposiciones generales y criterios técnicos médicos para la planeación, contratación, obtención y control de los servicios subrogados de atención médica.

**8. Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con los dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las políticas, bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

El Proveedor, se obliga a permitir y cumplir con las recomendaciones de las supervisiones que hará personal de este Instituto a la unidad móvil, para verificar la calidad y seguridad de las instalaciones. El cual se hará cada mes mínimo y las veces que se amerite de acuerdo a las observaciones iniciales, misma que deberán ser realizadas por el Coordinador de Salud Pública, por parte del Administrador de la Unidad, o en caso de no encontrarse el Director de la Unidad, antes de inicio de las actividades de acuerdo al Cronograma y/o por autoridades delegacionales de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

El Representante Técnico del servicio, el Sub-Dir. Administrativo de la unidad y Equipo de supervisión, realizaran visitas a las instalaciones del prestador de servicio, para verificar que el equipamiento y los recursos sean los ofrecidos en la propuesta técnica y estipulados en el contrato cada seis meses, en la fecha en que el Instituto lo asigne.

En apego a lo establecido en la norma 200-001-006 que establece las disposiciones generales y criterios técnicos médicos para la planeación, contratación, obtención y control de los servicios subrogados de atención médica.

**Penas convencionales.**

**Penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.-** "EL INSTITUTO", aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 1%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en el supuesto siguiente: (considerar la unidad de medida del servicio, con objeto de cuantificar el monto del servicio prestado con atraso).



Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Penalización	Límites de incumplimiento
Inicio de atención para la toma de estudios a las 08:00 horas.	Por inicio tardío en la prestación del servicio.	Por atraso en el cumplimiento de la obligación contractual	Se aplicara el 1% por cada paciente atendida con atraso, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.	Será hasta por el monto de la garantía de Cumplimiento del contrato.
Expedición en un término menor a 5 días hábiles el estudio Anexo 7, solicitud de mastografía) y la interpretación correspondiente por escrito y disco (CD), al Director y/o Administrador de cada unidad, con copia pormenorizada al Coordinador de Prevención y Atención a la Salud en un lapso no mayor a 5 días hábiles	Por cada día de atraso en la entrega de los estudios y la interpretación. Que no exceda más de 02 días.	Por atraso en el cumplimiento de la obligación contractual	Se aplicara el 1%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.	Será hasta por el monto de la garantía de Cumplimiento del contrato.
Para los casos de <b>BIRADS (0) CERO</b> , realizar en el tiempo pactado la ultrasonografía complementaria en un lapso no mayor a 5 días hábiles, a partir de la fecha de entrega del resultado.	Por cada día de atraso en la entrega de los estudios y la interpretación. Que no exceda más de 02 días.	Por atraso en el cumplimiento de la obligación contractual	Se aplicara el 1%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.	Será hasta por el monto de la garantía de Cumplimiento del contrato.
Enviar al <b>Coordinador Auxiliar de Salud Pública</b> de la Delegación y <b>Coordinador de Prevención y Atención a la Salud</b> la relación de pacientes atendidos con los resultados BIRADS, por Unidad de Medicina Familiar con los datos estipulados	Por cada día de atraso en la entrega de los estudios semanales, que no exceda más de 02 días.	Por atraso en el cumplimiento de la obligación contractual	Se aplicara el 1%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.	Será hasta por el monto de la garantía de Cumplimiento del contrato.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 días, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en el presente instrumento jurídico, que es del 1 % (Uno por ciento), aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantías. Una vez alcanzado el límite señalado para la(s) pena(s) convencional(es), se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, siendo proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

EL PROVEEDOR", a su vez autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor. Las penas convencionales serán aplicadas por atraso de la prestación del servicio e incumplimiento del mismo de las características determinadas en el requerimiento.

**El administrador del presente contrato, será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en el contrato, así como de**





**notificarlas al proveedor.**

"El **Proveedor**" a su vez, autoriza a "El Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá cubrir a "El **Proveedor**".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del Artículo 96 del Reglamento de la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorio a cargo de "**El Instituto**".

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$Pca = \%d \times nda \times vspa.$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

Nda = número de días de atraso.

Vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

El auxiliar de la administración del contrato deberá notificar el incumplimiento a través del **anexo 9** ("Formato de notificación de penas convencionales al administrador del contrato").

**Deducciones**

Con base al Artículo 53 Bis la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Las dependencias y entidades podrán establecer en la convocatoria a la licitación, invitaciones a cuando menos tres personas y contratos, deducciones al pago de bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato. En estos casos, establecerán el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los

términos de este artículo y con base al numeral 5.5.8 de las POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

En todos los instrumentos jurídicos se establecerán penas convencionales por atraso en el cumplimiento de la obligación contractual, así como en su caso, deducciones por incumplimiento total, parcial o deficiente a cargo del proveedor, considerando lo siguiente:

- a) El Administrador del Contrato será el responsable de determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.
- e) La aplicación de las deductivas será por regla general de la siguiente manera:

Número	Descripción	Rango
1	Bienes	1%
2	Servicios Del 0.2% al 1%	
3	Arrendamientos	



5.5.8.1 Las penas convencionales y deducciones deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad conforme al artículo 1844 del CCF, es decir, únicamente se aplicarán respecto del monto correspondiente a los bienes o servicios que no fueron entregados o prestados oportunamente. Las cuáles serán establecidas en la Convocatoria, Invitación a cuando menos Tres Personas o Solicitud de Información, previa propuesta del Área Requiriente, como sigue:

b) En el caso de las deducciones, deberá determinarse en el contrato o pedido cual es o son los conceptos u obligaciones objeto de ésta, la causa por la cual se debe aplicar y el monto o forma en que se debe calcular y aplicar la deducción por prestación deficiente del servicio tomando en consideración preferentemente los siguientes elementos:

CONCEPTO U OBLIGACION	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCION	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
En caso de algún desperfecto en la unidad móvil o equipo del Proveedor, durante el día de la prestación del servicio y éste no pueda concluir con la totalidad de los estudios por realizar en el día.	Se proporcione el servicio de manera parcial y/o deficiente a lo estipulado en el contrato.	Por el incumplimiento parcial o deficiente en la entrega del servicio.	El descuento a aplicar es del 1% de todos los estudios realizados en el mes de la incidencia.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento en base a POBALINES.
Calidad técnica del estudio de mastografía.	Se proporcione resultados de los estudios (CD) con calidad de imagen deficiente o que no puedan ser visualizados por parte del personal del instituto.	Por el incumplimiento parcial o deficiente en la entrega del servicio.	El descuento a aplicar es del 1% del monto de los servicios que no fueron otorgados.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento en base a POBALINES.
El prestador de servicio no cuente en su unidad móvil con una planta de energía eléctrica, con la capacidad suficiente para mantener el equipo funcional durante cada jornada laboral, con la finalidad de que aquellas unidades médicas que por alteraciones en el suministro, problemas logísticos o de planeación no se encuentren en condiciones de brindar el suministro eléctrico.	No se proporcione el servicio o se proporcione de manera parcial y/o deficiente a lo estipulado en el contrato.	Por el incumplimiento total, parcial o deficiente en la entrega del servicio.	El descuento a aplicar es del 1% del monto de los bienes o servicios que no fueron entregados o prestados oportunamente.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento en base a POBALINES.
Que la unidad móvil de mastografía no cuente con un mínimo de 30 sillas y toldo con medidas de 5x5 metros y capacidad suficiente para la atención de los pacientes que esperan recibir el servicio	No se proporcione el servicio o se proporcione de manera parcial y/o deficiente a lo estipulado en el contrato.	Por el incumplimiento total, parcial o deficiente en la entrega del servicio.	El descuento a aplicar es del 1% del monto de los bienes o servicios que no fueron entregados o prestados oportunamente.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento en base a POBALINES



Cuando el Proveedor no le otorgue un trato amable al Derechohabiente y esté presente una queja escrita.	No se proporcione el servicio o se proporcione de manera parcial y/o deficiente a lo estipulado en el contrato.	Por el incumplimiento total, parcial o deficiente en la entrega del servicio.	El descuento a aplicar es del 1% del monto de los bienes o servicios que no fueron entregados o prestados oportunamente.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento en base a POBALINES
Cuando la Unidad Móvil se encuentre sucia, y no adecuada para la atención del Derechohabiente.	No se proporcione el servicio o se proporcione de manera parcial y/o deficiente a lo estipulado en el contrato.	Por el incumplimiento total, parcial o deficiente en la entrega del servicio.	El descuento a aplicar es del 1% del monto de los bienes o servicios que no fueron entregados o prestados oportunamente.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento en base a POBALINES

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

El proveedor a su vez, autoriza a "El instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá cubrir a "El proveedor".

El auxiliar de la administración del contrato deberá notificar el incumplimiento a través del **anexo 10** ("Formato de notificación de deductivas al administrador del contrato").

**9. En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.**

**Canje**

No Aplica.

**Devolución**

No Aplica.

**10. Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso.**





### Garantías de Cumplimiento

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de daños y/o de los perjuicios, o complicaciones derivado del procedimiento, que por su inobservancia o negligencia médica de su parte o de su personal que preste el servicio, lleguen a causar al Instituto y/o terceros (Derechohabientes), con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico o bien, por los defectos o vicios ocultos en el servicio solicitado, que no se haya previsto en base al expediente clínico y hoja de consentimiento informado, así como de cualquier otra falta en que hubiera incurrido, durante la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos del Servicio del Sector Público

### Garantía del Servicio

El licitante se obliga a garantizar los servicios especificados en el anexo 1, cumpliendo con lo plasmado en el plazo, lugar, características y condiciones del servicio, así como las normas.

### Garantía de Cumplimiento Del Contrato

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente Constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10%(diez por ciento) del monto máximo total del contrato, a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social **anexo 5** (formato para fianza de cumplimiento de contrato)

- 11. Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.**

**El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor de los siguientes documentos:**

Un tanto en original de la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet autorizado por el SAT, que reúna los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 a del Código Fiscal de la Federación, mismo que deberá indicar, el nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio fiscal, mismo que deberá indicar el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, unidad de información, centro de costos, partida presupuestal, denominación social de la afianzadora, número de fianza, de igual forma señalar **que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT, la firma de la recepción del servicio de que se trate, del Director de la Unidad así como nombre, cargo y la firma de autorización del Administrador del Contrato**, de conformidad con lo establecido en la partida presupuestal de la normatividad de pagos de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos.

- El director y administrador de las unidades médicas deberán indicar en el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) la unidad de información, centro de costos y partida presupuestal.



**El comprobante fiscal digital por internet deberá emitirse en la versión 4.0** considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del CFDI corresponderá únicamente al código postal del emisor y del receptor, así como indicar el régimen fiscal con clave 603 personas morales con fines no lucrativos y la clave de uso s01 sin efectos fiscales, método de pago PPD "pago en parcialidades o diferido", forma de pago "por definir".

- ✓ La opinión de cumplimiento en materia de Seguridad Social positiva y vigente.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Avenida Cesar Sandino No. 102, Colonia Primero de Mayo CP. 86190, Villahermosa, Tabasco, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Previo a la entrega de dicha documentación, el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El proveedor podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>

En caso de que el Licitante presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta (**no deberá ser referenciada ni concentradora**), CLABE interbancaria, nombre de la institución Bancaria a nombre del proveedor".

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de El Instituto.

Para tal efecto, el proveedor deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en Avenida Cesar Sandino No. 102, Colonia Primero de Mayo CP. 86190, Villahermosa, Tabasco de 08:00 a las 15:00 horas, los documentos siguientes:

#### PERSONAS FÍSICAS:

Escrito libre del proveedor solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el interesado, detallando lo siguiente:

- Nombre y número del proveedor



- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyentes
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Anexo al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del proveedor.

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptarán los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del proveedor: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)

#### PERSONAS MORALES:

Escrito libre del proveedor solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

- Razón Social y numero de proveedor
- Nombre del apoderado legal
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyente
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Nota: el escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.

Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptarán los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica





por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)

- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)
- Acta constitutiva
- Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

En el contrato se deberá indicar que el Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la prestación del servicio.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en Avenida Cesar Sandino No. 102, Colonia Primero de Mayo CP. 86190, Villahermosa, Tabasco, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

**12. Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.**

Se tiene a bien emitir manera enunciativa, más no limitativa las actividades respecto de las obligaciones y responsabilidades asociadas a efectos de salvaguardar los intereses del Instituto Mexicano del Seguro Social:

El Jefe de Servicio, recibe del médico tratante, el formato de subrogación y valida que la información sea justificada a la guía de prácticas clínica correspondiente, firmando de autorización para su trámite correspondiente.

El Director de la Unidad, valida que el subrogado cumpla con los requisitos técnicos y administrativos y firma de autorización para continuar su trámite

El Director de la Unidad, Jefe de Servicio y/o el Sub-director Médico, recibe el reporte de los estudios realizados, en forma física y por correo por parte del proveedor y verificarán que se encuentre apegado a las especificaciones del contrato.



El Director y/o Jefe de Servicio o administrador, validará los formatos 4-30-2, para su pago que vengán acompañada con el reporte de solicitud correspondiente, el cual debe de estar apegado a la

Guía de práctica correspondiente, y en caso de observar alguna irregularidad, reportará al administrador del contrato para su trámite correspondiente.

El administrador y/o Sub-director Administrativo, validará que la factura, lleve anexa los documentos correspondiente para su pago, así como las firmas requeridas, sellos con nombre, matrícula, y firma y/o copia de la hoja de acceder en su caso.

El administrador del contrato y el Sub-director Administrativo, recibirán por parte del Jefe de Servicio, las irregularidades encontradas durante su proceso de validación y deberá realizar el cálculo de las penalizaciones o en su caso las deductivas correspondientes.

La supervisión semestral, deberá ser realizada por el Representante Técnico, Sub-dir. Administrativo y el Equipo de Supervisión Delegacional.

El director de la unidad, concentrará y validará la información que reciba de los funcionarios previamente descritos, para la firma correspondiente de la facturación.

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio de MASTOGRAFÍA DE UNIDAD MÓVIL con base al **cotejo, conciliación y aprobación avalada mediante la firma del Jefe o Encargado del Servicio a la facturación**, formato CSS-02 y formato de solicitud de estudios subrogados **anexo 4** presentada por el proveedor a más tardar el último día hábil de cada mes.

En apego a lo establecido en la norma 200-001-006 que establece las disposiciones generales y criterios técnicos médicos para la planeación, contratación, obtención y control de los servicios subrogados de atención médica.

- 13. En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.**

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipos.

#### Información adicional

#### Rescisión Administrativa

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo de la presente licitación, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley, en el supuesto de que el contrato se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El Instituto podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.



1. Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
2. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
3. Cuando se compruebe que el proveedor haya prestado servicios con descripciones y características distintas a las aceptadas en esta licitación.
4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren esta convocatoria, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto
5. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la secretaria de salud, en el sentido de que el proveedor ha sido sancionado o se le ha revocado la Licencia Sanitaria.
6. Cuando el proveedor acumule 5 penalizaciones durante del ejercicio del presente contrato. (Queda a criterio de la JSPM y Administrador del contrato de acuerdo al grado de penalizaciones)

### **Terminación Anticipada**

De conformidad con los artículos 54 y 55 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento, El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio a el Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

### **Cumplimiento de Obligaciones Fiscales**

#### **1. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D DEL Código Fiscal de la Federación).**

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.31 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2022, publicada en el diario oficial de la federación el 27 de diciembre de 2021.

#### **2. Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social.**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único y ACDO.SAI.HCT.260220/64.P.DIR, dictados por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad



con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015.

### 3. Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de INFONAVIT.

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, que cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

#### Datos Generales y Notificaciones Oficiales

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores, los licitantes acompañarán en su Propuesta Técnica, escrito en donde presenten los siguientes datos:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación y en su caso el contacto para todo tipo de notificaciones.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

El Proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato de la partida adjudicada.

Cabe señalar, que el contacto designado por los Prestadores del Servicio no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al Proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.





### Administrador del Contrato

Administrador del Contrato y/o funcionario público que ocupe el cargo en la vigencia del contrato, es el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la prestación del servicio, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros; el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

**Representante Técnico** Con fundamento en el numeral 5.3.9 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social el Ing. Biomédico y/o quienes se designe, participará como representantes del Área Técnica, en la Junta de Aclaraciones y realizarán la Evaluación Técnica, vigilando que se cumpla con los requerimientos solicitados en este documento y el Anexo Técnico.



**Anexo 1  
Requerimiento del servicio de mastografía de unidad móvil**

El instituto requiere del servicio de mastografía, para la atención de pacientes del IMSS en todas las Unidades Médicas de esta Delegación, de acuerdo al siguiente recuadro:

**1.- Estudios en pacientes ambulatorios.**

<b>Concepto</b>	<b>Servicio</b>	<b>Mínimos</b>	<b>Máximos</b>
Mastografía simple con interpretación	Estudios	1,600	4,000

**LAS CANTIDADES MÁXIMAS SON REFERENCIALES, APEGARSE A LO ESTABLECIDO AL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO**





**Anexo 3 (TRES)**

**Unidades a las que se les proporcionara el servicio de mastografía de unidad móvil**

**DIRECCION DE HOSPITALES**

UNIDAD MEDICA	DOMICILIO
H.G.Z. No. 46	AV. UNIVERSIDAD S/N CARRET A FRONTERA KM 2 COL. CASA BLANCA CP. 86060 VILLAHERMOSA TABASCO. TEL: 01 993 357 25 -69
H.G.Z. No. 2	FCO. TRUJILLO GURRIA ESQ. CARRETERA CIRCUITO DEL GOLFO S/N, CARDENAS, TABASCO CP. 86500 TEL: 01 937 372 45 11
H.G.S.Z. NO. 4	CALLE 20 S/N, COL. ESTACION NUEVA, CP. 86901, TENOSIQUE TABASCO, TEL. 01 934 342 15 52.

**DIRECCIÓN DE UNIDADES MÉDICAS  
ZONA N° 1**

UNIDAD MEDICA	DOMICILIO
U.M.F. No. 3	CARRETERA TEAPA-TACOTALPA, TACOTALPA, TAB.
U.M.F. No. 15	LAZARO CARDENAS S/N CIUDAD PEMEX, TAB.
U.M.F. No. 18	FRANCISCO TRUJILLO ESQ. P. PALAVICINI S/N TEAPA, TAB.
U.M.F. No. 20	PINO SUAREZ Y ESCOBEDO S/N FRONTERA, TAB.
U.M.F. No. 26	CONSTITUCION No. 4 JALPA DE MENDEZ, TAB.
U.M.F. No. 27	BLVD. ROVIROSA S/N MACUSPANA, TAB.
U.M.F. No. 38	PARAISO S/N COL. ELECTRICISTA, VHERMOSA, TAB.
U.M.F. No. 39	IGNACIO ZARAGOZA S/N COL. NVA. VHERMOSA, VSA, TAB.
U.M.F. No. 43	AV. SANDINO No. 102 COL. 1° DE MAYO VHERMOSA, TAB
U.M.F. No. 44	AV. 16 DE SEPT. No. 195 COL. 1° DE MAYO VHERMOSA, TAB.
U.M.F. No. 47	ARCO NOROESTE S/N COLONIA CASAS BLANCA, VILLAHERMOSA, TAB.
U.M.F. N. 48	CALLE PASEO DEL JAGUAR SECTOR 2 ZONA 7 FRACC POMOCA

**ZONA N° 2**

UNIDAD MEDICA	DOMICILIO
H.G.Z. No. 2	FCO. TRUJILLO S/N CARDENAS, TAB.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





UNIDAD MEDICA	DOMICILIO
U.M.F. No. 5	STA. ROSALIA, RIO SECO CARDENAS, TAB.
U.M.F. No. 7	PLUTARCO ELIAS CALLES POB. C-14 CARDENAS, TAB.
U.M.F. No. 8	EMILIANO ZAPATA POB. C-16 CARDENAS, TAB.
U.M.F. No. 9	CONOCIDO POB. C-21, B. JUAREZ, TAB.
U.M.F. No. 10	VICENTE GUERRERO POB. C-29, CARDENAS, TAB.
U.M.F. No. 11	CARR. COMALCALCO-PARAISO, COMALCALCO, TAB.
U.M.F. No. 12	PEDRO C. COLORADO POB. C-26, HGLLO, TAB.
U.M.F. No. 13	FRANCISCO VILLA POB. C-31, HGLLO, TAB.
U.M.F. No. 14	20 DE NOVIEMBRE POB. C-33, CARDENAS, TAB.
U.M.F. No. 21	KM. 175 CARRET. CHONTALPA, PARAISO, TAB.
U.M.F. No. 22	CONSTITUCION Y ZARAGOZA, CUNDUACAN, TAB.
U.M.F. No. 23	AV. HIDALGO S/N, HUIMANGUILLO, TAB.
U.M.F. No. 25	CARRET. SABAB Y GRAL. PRIM. SANCHEZ MAG., TAB.
U.M.F. No. 32	DOMICILIO CONOCIDO, LA VENTA, HGLLO, TAB.
U.M.F. No. 41	ING. BENITO JUAREZ POB. C-27 COL. CENTRO CP. 86480 CARDENAS, TAB.
U.M.F. No. 45	LEANDRO ADRIANO No. 206 C. P. 86500 CARDENAS, TAB.

**ZONA N°. 4**

UNIDAD MEDICA	DOMICILIO
H.G.S.Z. NO. 4	CALLE 20 S/N, TENOSIQUE, TAB.
U.M.F. No. 33	DOMICILIO CONOCIDO, E. ZAPATA TAB.
U.M.F. No. 36	CONOCIDO, BALANCAN, TAB.
U.M.F. No. 30	CONOCIDO, JONUTA, TABASCO

*[Handwritten signature]*



Anexo 04 (CUATRO) Solicitud de estudios subrogados 4/30-02

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS		FOLIO: <input type="text"/> 2 <input type="text"/>	
SOLICITUD DE SUBROGACION DE SERVICIOS ( 4-30-2/03)					
DELEGACION/ UMAE: <input type="text"/> 1		FECHA: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> 3			
UNIDAD MEDICA: <input type="text"/> 4		PACIENTE: NOMBRE: <input type="text"/> 5			
CLAVE PRESUPUESTAL: <input type="text"/>		SEXO: M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>			
TIPO Y NÚMERO: <input type="text"/>		NO. DE SEGURIDAD SOCIAL <input type="text"/>			
LOCALIDAD: <input type="text"/>		CURP: <input type="text"/>			
SERVICIO QUE DERIVA: NOMBRE: <input type="text"/> 6		RAMO DE SEGURO QUE SE AFECTA: 9			
DIRECCION: <input type="text"/>		RT <input type="checkbox"/> EG <input type="checkbox"/> MAT <input type="checkbox"/> IV <input type="checkbox"/> PEN <input type="checkbox"/> SpFAM <input type="checkbox"/>			
TIPO DE SERVICIO:		VIGENCIA DE DERECHOS <input type="text"/> 10			
ORDINARIO: <input type="checkbox"/> 7					
MOTIVO DE SUBROGACION: 8					
CS <input type="checkbox"/> FP <input type="checkbox"/> FE <input type="checkbox"/> FI <input type="checkbox"/>					
DIAGNOSTICO Y RESUMEN CLINICO: <input type="text"/> 11					
GRUPO A SUBROGAR: <input type="text"/> 12					
CONSULTA MEDICINA FAMILIAR: <input type="checkbox"/>		CONSULTA ESPECIALIDADES: <input type="checkbox"/>		CONSULTA DENTAL: <input type="checkbox"/>	
HOSPITALIZACION MEDICA: <input type="checkbox"/>		HOSPITALIZACION QUIRURGICA: <input type="checkbox"/>		MATERNO INFANTIL: <input type="checkbox"/>	
AUX DE DX EN LABORATORIO: <input type="checkbox"/>		AUX DE DX EN GABINETE: <input type="checkbox"/>		AUX DE TRATAMIENTO: <input type="checkbox"/>	
SERVICIO (S) A SUBROGAR: <input type="text"/> 13					
CANTIDAD: <input type="text"/>		ESPECIFICAR: <input type="text"/>			
PROVEEDOR					
NOMBRE O RAZON SOCIAL: <input type="text"/> 14				RFC: <input type="text"/>	
DOMICILIO: <input type="text"/>				TEL: <input type="text"/>	
CONTRATO No. <input type="text"/>				AL: <input type="text"/>	
VIGENCIA DEL:		Vo.Bo. JEFE DE SERVICIO		AUT. DIRECTOR UNIDAD	
NOMBRE: <input type="text"/>		<input type="text"/> 15		<input type="text"/> 16	
MATRICULA: <input type="text"/>				<input type="text"/> 17	
FIRMA: <input type="text"/>					
CONSTANCIA DE QUE EL SERVICIO SE RECIBIO <input type="text"/> 18					
NOMBRE: <input type="text"/>		RESPONSABLE: <input type="text"/>		PARENTESCO: <input type="text"/>	
PACIENTE: <input type="checkbox"/>		FAMILIAR: <input type="checkbox"/>			
DIRECCION: <input type="text"/>		FIRMA: <input type="text"/>		TEL: <input type="text"/>	
FECHA: <input type="text"/>					

*[Handwritten signature and initials]*



ANEXO 5 (CINCO)  
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

**(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)**, EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENDE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE

LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE.



ANEXO 6 (SEIS)  
CEDULA DE SUPERVISIÓN/EVALUACIÓN DEL SERVICIO DE MASTOGRAFÍA DE UNIDAD MÓVIL  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS

CEDULA DE EVALUACIÓN DEL SERVICIO DE MASTOGRAFIA SUBROGADA

FECHA DE LA SUPERVISIÓN:			
Licitante:		Nombre Unidad Subrogado:	Fecha de la visita:
Delegación: Tabasco		Unidad Médica:	
Domicilio:			
No. Licencia sanitaria o Aviso de funcionamiento: SI ( ) NO ( )			
Nombre del Responsable de la Unidad:		DIRECTOR(A)	
(Responsable legal)		NOMBRE:	
		SI	NO
No.	Especificación o criterio a verificar	Cumple	Observaciones
1	El proveedor cuenta con un cronograma de visitas detallando el municipio, poblado y unidad médica, así como días de permanencia.		
2	Cumple con la NOM-004-SSA3-2012 del expediente.		
3	Copia del Registro Sanitario expedido por la COFEPRIS.		
4	Reporte Técnico de la Memoria Analítica de la sala de Rayos "X" del mastógrafo de la unidad móvil.		
5	Aviso de Funcionamiento y Aviso de Responsable Sanitario.		
6	Cumple con la normatividad vigente en cuanto a seguridad radiológica.		
7	En el supuesto de que los equipos no requieran registro sanitario deben presentar Constancia expedida por la SSA que lo exima del mismo.		
8	Copia del Certificado de Autorización de libre de venta emitido en el país de origen para los equipos y los consumibles.		
9	El prestador del servicio deberá de trasladar su unidad móvil a la localidad en donde se ubica la unidad médica.		
10	La Unidad cuenta con una planta de energía eléctrica en caso de emergencia, en que las Unidades médicas no cuenten con suministro de energía, para no suspender el servicio		
11	La unidad móvil de mastografía cuente con sillas y toldo con capacidad suficiente para la atención de los pacientes que esperan recibir el servicios .		
12	El horario iniciara apartir de las 8:00 am y hasta que se atienda el último paciente, tomando como horario la ingesta de alimento del personal técnico radiólogo, en un horario de 14 a 15:00 horas.		





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL			
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS			
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS			
CEDULA DE EVALUACIÓN DEL SERVICIO DE MASTOGRAFIA SUBROGADA			
CONTINUA:			
13	La recepcionista requerirá a los pacientes copia del formato de solicitud de mastografía debidamente requisitada, con la firma y matricula del médico solicitante de la Unida Médica y verificará que en el formato de subrogación contenga el sello de vigencia y/o anexo la hoja de acceder unificado.		
14	El Proveedor atiende con calidez y calidad a todos los derechohabientes programados en la unidad correspondiente.		
15	El técnico radiólogo previo a la toma de mastografía y con el fin de sensibilizar a la mujer para que acepte la prueba y su posterior continuidad en la detección y disminuir la ansiedad que el procedimiento genera, deberá dar una explicación clara y detallada de que el estudio dura aproximadamente 10 minutos y causa molestia menores.		
16	El proveedor asegura que la toma y digitalización del estudio sea con la calidad adecuada de la técnica del estudio a cada paciente.		
17	El proveedor cumple en un término menor a 5 días hábiles con la entrega del resultado del estudio y la interpretación correspondiente por escrito y disco (CD) al Director y/o Administrador de cada unidad.		
18	El proveedor no expide ninguna receta, ni solicita estudio alguno complementario al derechohabiente.		
19	El subrogatorio se obliga a establecer comunicación verbal y por escrito con la o el Director de la unidad, ante los resultados B irads 0 para realizarles ultrasonido como estudio complementario diagnóstico, en un lapso no mayor a 5 días hábiles.		
20	En caso de que el personal capacitado para realizar el estudio en la Unidad Móvil, se ausente o incapacite, deberá de dejar un suplente o persona asignada con la misma características y especialidades técnico médicas así como responsabilidades que establece el presente contrato, el cual deberá de pagar el prestador del servicio directamente y sin responsabilidad para el instituto por sus servicios prestado.		
21	En caso de algún desperfecto en la unidad móvil o equipo del Proveedor, éste se compromete a suplir con otra unidad o reparar un término que no exceda tres días hábiles ó enviar a subrogar el servicio sin costo extra para el instituto.		

*[Handwritten signature]*



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL			
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS			
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS			
CECULA DE EVALUACIÓN DEL SERVICIO DE MASTOGRAFIA SUBROGADA			
<b>CONTINUA:</b>			
#	Todos los pacientes acudirán a la Unidad Móvil de "Proveedor" para la realización del estudio y serán atendidos a partir de la entrega de la orden de subrogación y la Solicitud del Estudio de mastografía. El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por observancia o negligencia de su parte, llegue a causar al instituto y/o a terceros		
<b>PARA SER LLENADO POR CPAS</b>			
#	"El proveedor" proporcionará una clave de acceso para consultar en algunas plataforma informática los estudios de mastografía realizados que considere conveniente con el propósito de asegurar la calidad de la atención de las pacientes		
#	El proveedor cumple con la base de datos que debe contener lo siguiente: No. consecutivo del estudio, nombre completo (Apellido Paterno, apellido Materno y Nombre), Número de seguridad social a 11 caracteres, agregado médico con 6 caracteres, UMF, edad, fecha de estudio, tipo de estudio realizado, clasificación de BIRADS, nombre del proveedor, número de contrato, costo con IVA del estudio.		
#	El proveedor cuenta con plataforma informativa y clave de acceso de la misma proporcionada al Coordinador de Prevención y Atención a la Salud.		
#	El proveedor cumple con el envío semanal del acuse de recibido la relación de pacientes atendidos con los resultados de BIRADS entregados al Director de la Unidad, mediante correo electrónico a la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud.		
NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR DE UMF		NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE POR PARTE DEL PROVEEDOR	
NOMBRE Y FIRMA DEL ADMINISTRADOR DE LA UMF			

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



ANEXO 7 (SIETE) Solicitud de mastografía

ANEXO 4. SOLICITUD DE MASTOGRAFÍA E INFORME MÉDICO DETECCIÓN Y ATENCIÓN DEL CÁNCER DE MAMA



Folio [ ]

**SERVICIO QUE SOLICITA EL ESTUDIO:**  1 Módulo de Enfermería  2 Medicina Familiar

**I. Datos de identificación**  
 Nombre: \_\_\_\_\_ Fecha de Nacimiento: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_ Sexo:  M  F  
Apellido paterno Apellido materno Nombre(s) día mes año  
 No. afiliación con agregado médico: \_\_\_\_\_ Domicilio: \_\_\_\_\_  
Calle y número/ Colonia/ Municipio o alcaldía/ Entidad Federativa/ Código Postal  
 Unidad Médica de Adscripción: \_\_\_\_\_ Consultorio: \_\_\_\_\_ Turno:  M  V OOAD: \_\_\_\_\_  
 Correo electrónico: \_\_\_\_\_ Teléfono fijo o trabajo: \_\_\_\_\_ Teléfono celular: \_\_\_\_\_

**II. Solicitud de la mastografía:** \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_ **II.1. Indicación del examen:**  1 Tamizaje  2 Diagnóstico  3 Seguimiento  
día mes año  
**II.2. Nombre del solicitante:** \_\_\_\_\_ Categoría: \_\_\_\_\_  
Apellido paterno Apellido materno Nombre(s)  
 Matrícula: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

**III. Exploración Clínica de la Mama:** \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_  1 Sin Exploración Clínica  2 Resultado Normal  3 Resultado Anormal

**IV. Antecedente de estudios de Radiodiagnóstico**  
**IV.1. Le realizaron algún estudio en los 2 últimos años:**  1 No  2 Sí Especifique:  1 Mastografía  2 Ultrasonido  
*Nota: Presente los estudios el día de su cita*

**V. Factores de riesgo**  
 V.1. Antecedente de uso de hormonales (terapia de reemplazo):  1 No  2 Sí Tiempo de utilización: \_\_\_\_\_ años  
 V.2. Antecedente personal de cáncer de mama:  1 No  2 Sí  
 V.3. Antecedente familiar de cáncer mamario:  1 No  2 Sí Especifique: Madre ( ) Hermana ( ) Hija ( )

RESULTADOS

**ÁREA DE RADIODIAGNÓSTICO**

**VI. Toma de la mastografía** VI.1. Fecha de toma de la mastografía: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_ VI.1.2. Matrícula del Técnico Radiólogo \_\_\_\_\_  
 VI.2. Lugar de toma de la mastografía \_\_\_\_\_  
día mes año  
 VI.2.1. Unidad médica del IMSS  1 No  2 Sí VI.2.2. Servicio subrogado  1 No  2 Sí  
 VI.2.3. Unidad de Detección y Diagnóstico Clínico de Mama (UDDxCAMA)  1 No  2 Sí

**VII. Interpretación de la mastografía**  
 1ª Lectura \_\_\_\_\_ 2ª Lectura \_\_\_\_\_ VII.1. Fecha de la interpretación: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_  
día mes año

**VIII. Calidad de la mastografía**  1 Adecuada  2 Inadecuada  
 Si es inadecuada, indique el o los motivos: \_\_\_\_\_

**IX. Composición del tejido mamario:**  
 ( ) Densidad A (Las mamas son casi completamente grasas).  
 ( ) Densidad B (Las mamas presentan áreas dispersas de tejido fibroglandular).  
 ( ) Densidad C (Las mamas son heterogéneamente densas, lo que puede ocultar nódulos pequeños).  
 ( ) Densidad D (Las mamas son extremadamente densas, lo que disminuye la sensibilidad del estudio).

*[Handwritten signature]*









**ANEXO 9**

(FORMATO DE NOTIFICACION DE PENA CONVENCIONAL DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO).

**"FORMATO DE NOTIFICACION DE PENA CONVENCIONAL DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**

ASUNTO: \_\_\_\_\_

PERIODO DEL INCUMPLIMIENTO: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL PROVEEDOR: \_\_\_\_\_

SERVICIO CORRESPONDIENTE: \_\_\_\_\_

VIGENCIA DEL CONTRATO: \_\_\_\_\_

NUMERO DE CONTRATO: \_\_\_\_\_

NO. DE LICITACION O DE ADJUDICACION: \_\_\_\_\_

DOMICILIO LEGAL DEL PROVEEDOR: \_\_\_\_\_

**CONCEPTO A PENALIZAR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA O CONTRATO:**

CONCEPTO U OBLIGACION	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	% DE PENALIZACION	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO

**DESCRIPCION DEL INCUMPLIMIENTO CONFORME A LO ESPECIFICADO EN EL CONTRATO:**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**NOMBRE DEL JEFE DE SERVICIO O AUXILIAR DE ADMINISTRACION QUE DETECTAN EL INCUMPLIMIENTO:**

**FIRMA:** \_\_\_\_\_

(Este formato es de manera enunciativa no limitativa)



ANEXO 10

(FORMATO DE NOTIFICACION DE DEDUCCIONES DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)

"FORMATO DE NOTIFICACION DE DEDUCTIVA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ASUNTO:
PERIODO DEL INCUMPLIMIENTO:
NOMBRE DEL PROVEEDOR:
SERVICIO CORRESPONDIENTE:
VIGENCIA DEL CONTRATO:
NUMERO DE CONTRATO:
NO. DE LICITACION O DE ADJUDICACION:
DOMICILIO LEGAL DEL PROVEEDOR:

CONCEPTO A DEDUCIR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA O CONTRATO:

Table with 5 columns: CONCEPTO U OBLIGACION, NIVEL DE SERVICIO, UNIDAD DE MEDIDA, DEDUCCION, LIMITES DE INCUMPLIMIENTO

DESCRIPCION DEL INCUMPLIMIENTO CONFORME A LO ESPECIFICADO EN EL CONTRATO:

Blank lines for description of non-compliance

NOMBRE DEL JEFE DE SERVICIO O AUXILIAR DE ADMINISTRACION QUE DETECTAN EL INCUMPLIMIENTO:

FIRMA:

Blank lines for signature

(Este formato es de manera enunciativa no limitativa)

Handwritten marks/signatures



**GOBIERNO DE MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS**

**Los responsable técnicos del Servicio Mastografía de Unidad Móvil para el 2024 son:**

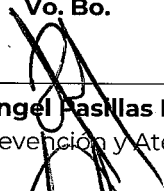


**Ing. Biomédico Karim Tapia Quevedo**  
Ing. Biomédico Delegacional.



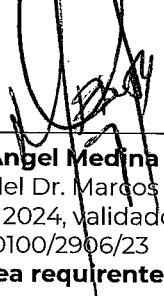
**Dra. Jenny Campos García**  
Coordinador Auxiliar Médica de Salud Pública

**Vo. Bo.**

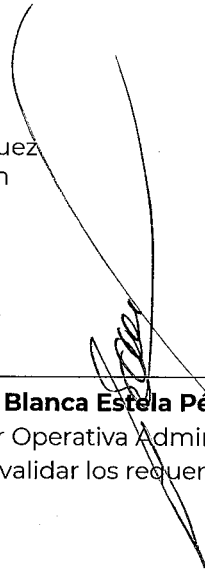


**Dr. Miguel Ángel Pasillas Fernández**  
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud

**Autoriza**



**Dr. Miguel Ángel Medina García,**  
Actuando en suplencia por ausencia del Dr. Marcos David Castillo Vazquez  
del 26 de Diciembre al 03 de Enero 2024, validado con Memorándum  
No. 289001200100/2906/23  
**Área requirente**



**CP. Blanca Estela Pérez León**  
Coordinadora Auxiliar Operativa Administrativa  
Responsable de consolidar y validar los requerimientos





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-71-2024, para el **Servicio subrogado de Mastografías Unidad Móvil, para todas Las Unidades Médicas Ejercicio 2024(Segunda Vuelta) para los Pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

**ANTECEDENTES**

Que el procedimiento de Licitación Pública Nacional LA-50-GYR-050GYR015-N-71-2024, deriva de la solicitud expresa mediante memorándum No. 289001200100/2128/2023, de fecha 28 de diciembre de 2023, firmado por el Dr. Marcos David Castillo Vazquez, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos no comprometidos en la partida presupuestal número 42062106, según dictamen de Disponibilidad Presupuestal No. 0000027105-2024 de fecha 23/01/2024, emitida por la Jefatura de Servicios de Finanzas.

Con fecha 23 de enero de 2024 se publica la convocatoria en la Plataforma Integral Compranet.

El día 26 de enero de 2024 a las 09:15 hrs se procedió a verificar si alguna persona física o Moral había depositado solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación a través del Sistema de Información Pública Gubernamental (CompraNet 2023), de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de las bases a la Convocatoria, que rige este procedimiento, mismo que reportó que se encontraron preguntas, como se observa en el cuadro siguiente:

NO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS QUE DEPOSITARON EN COMPRANET SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA Y QUE SE IMPRIMIERON EN ESTE ACTO	NO. PREGUNTAS
1	WACHUMA S DE RL DE CV	4

El 02 de febrero 2024 a la 09:15 horas se lleva a cabo el Acta De Presentación y Apertura De Las Proposiciones por lo que se verificó el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica Compranet 2023 con fundamento en el artículo 47 párrafo quinto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de la convocatoria, a efecto de verificar si se recibieron proposiciones, encontrándose la proposición del licitante que a continuación se menciona:

No	LICITANTE QUE PRESENTA PROPUESTA ELECTRÓNICA
1	WACHUMA S DE RL DE CV EN PARTICIPACION CONJUNTA CON INTELIGENCIA DE NEGOCIOS EN SISTEMAS SA DE CV

Una vez Descargadas las propuestas el 02 de febrero de 2024 se envían las propuestas en una liga mediante correo electrónico al área Técnica solicitando la evaluación técnica



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-71-2024, para el Servicio subrogado de Mastografías Unidad Móvil, para todas Las Unidades Médicas Ejercicio 2024(Segunda Vuelta) para los Pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

El correo electrónico muestra un mensaje de correo con el siguiente contenido:

**De:** Gerardo Ruiz Perez  
**Para:** Jenny Campos Garcia; Karim Tapia Quevedo; Blanca Estela Perez Leon  
**CC:** Hugo Perez Lopez (hugo.perez@imss.gob.mx)  
**Asunto:** LICITACION DE SERVICIO DE MASTOGRAFIA

Buenos días envío a usted liga en donde encontrara la documentación del licitante que participo para la elaboración del Focon 11(dictamen técnico)

LA-50-GYR-050GYR015-N-71-2024 MASTOGRAFIA SEGUNDA VUELTA (<file:///SUR01845VSGRP/Users/gerardo.ruizp/Desktop/GERARDO/2024/LICITACIONES/MEDICOS/LA-50-GYR-050GYR015-N-71-2024%20MASTOGRAFIA%20SEGUNDA%20VUELTA>)

Quedo a la espera del dictamen Técnico para poder elaborar el fallo  
Atentamente

El correo incluye un encabezado con el logo de IMSS y un sello de "2023 FIEL AL VOTO" de la Secretaría de Gobernación.

El 06 de febrero del 2024 se recibe Focon 11 (dictamen Técnico) firmado por la Dra. Jenny Campos Garcia, Coordinadora Auxiliar Médica en Salud en el Trabajo, y el MIB. Karim Tapia Quevedo, Ingeniero Biomédico, , mismo que adjunto por lo que se procede a dar inicio con el Acta de Fallo con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-71-2024, para el Servicio subrogado de Mastografías Unidad Móvil, para todas Las Unidades Médicas Ejercicio 2024(Segunda Vuelta) para los Pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DELEGACIÓN ESTATAL EN TABASCO  
 JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR015-N-71-2024**  
**"SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍAS UNIDAD MÓVIL, PARA TODAS LAS UNIDADES MÉDICAS EJERCICIO 2024" PARA LOS**  
**PACIENTES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**

**DICTAMEN TÉCNICO**

Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por la Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas, se comprobó que el licitante que a continuación se menciona, cumplió con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 2.2.1, 2.2.8, 6.1 y 6.2 de la bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el numeral 9 y 9.1, así como la Junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 28 de enero de 2024; por lo tanto se considera para la evaluación de puntos y porcentajes de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 de la convocatoria y con fundamento en la fracción I del artículo 38 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme al criterio que se utilizó como método para evaluar la propuesta técnica siendo este el mecanismo de puntos o porcentajes; se consideró únicamente al participante que previamente cumplió cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria que rige este procedimiento de licitación:

**PROPUESTA TÉCNICA PARA EVALUACIÓN DE PUNTOS O PORCENTAJES**

LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	RESULTADO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
WACHUMA S DE RL DE CV EN PARTICIPACION CONJUNTA CON INTELIGENCIA DE NEGOCIOS EN SISTEMAS SA DE CV	SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍAS UNIDAD MÓVIL	Solvente	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación enviada por el licitante cumplió con los requisitos solicitados en el numeral 9, 6.1 y 6.2 así como los numerales 2.1 y 2.2 de la convocatoria que rige este procedimiento, por lo tanto se considera para la evaluación de puntos o porcentajes. Por lo que se considera solvente.	De conformidad con el numeral 9 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en los artículos 36 y 38 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PUNTOS O PORCENTAJES OBTENIDOS POR EL LICITANTE EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA**

LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CAPACIDAD DEL LICITANTE Puntuación Máxima (18 Puntos)	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE Puntuación Máxima (18 Puntos)	PROPUESTA DE TRABAJO Puntuación Máxima (12 Puntos)	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Puntuación Máxima (12 Puntos)	TOTAL DE PUNTOS Puntuación Máxima (80 Puntos)
WACHUMA S DE RL DE CV EN PARTICIPACION CONJUNTA CON INTELIGENCIA DE NEGOCIOS EN SISTEMAS SA DE CV	SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍAS UNIDAD MÓVIL	14.4	18.0	12.0	12.0	56.4

Villahermosa, Tabasco a 6 de febrero de 2024.

Dra. Jenny Campos García  
 Coordinadora Auxiliar Médico en Salud Pública  
 Área Técnica

MIB. Karim Tapia Quevedo  
 Ingeniero Biomédico  
 Área Técnica



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-71-2024, para el **Servicio subrogado de Mastografías Unidad Móvil, para todas Las Unidades Médicas Ejercicio 2024(Segunda Vuelta) para los Pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, en cumplimiento con lo estipulado en los artículos 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emite el presente Fallo, cuya resolución se apega a lo señalado en el Artículo 26 párrafo segundo del citado ordenamiento, ya que requiere para el logro de sus objetivos, el **Servicio Subrogado de Mastografías Unidad Móvil, para todas Las Unidades Médicas**, a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y habiéndose realizado los actos previos a éste, conforme a lo establecido en la Convocatoria de la Licitación, esta convocante resuelve:

C O N S I D E R A N D O S

**PRIMERO.-** El Lic. Hugo Pérez López, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, del Instituto Mexicano del Seguro Social, es autoridad competente para emitir el presente Fallo, de conformidad con los Artículos 134 párrafos 6 y 7 Constitucional, 9; 22 Fracción III y 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación al Artículo 3 Fracción II del Reglamento de la referida Ley, Artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 5.3.8 ,inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios. -----

Así mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción VI, se indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones, mismos que a continuación se citan: -----

NOMBRE	CARGO
Lic. Hugo Pérez López	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Dra. Jenny Campos Garcia	Coordinadora Auxiliar Médica en Salud en el Trabajo
MIB. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico
Lic. Gerardo Ruiz Pérez	N47 Líder de Proyecto





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-71-2024, para el Servicio subrogado de Mastografías Unidad Móvil, para todas Las Unidades Médicas Ejercicio 2024(Segunda Vuelta) para los Pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

**SEGUNDO:** Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, se comprobó que el licitante que a continuación se menciona, cumplió con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2 y sus anexos de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el numerales 9.1, por lo tanto se consideran para la evaluación de puntos y porcentajes de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 de la convocatoria, así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 26 de enero de 2024 y con fundamento en la fracción I del artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme al criterio que se utilizó como método para evaluar la propuesta técnica siendo este el mecanismo de puntos o porcentajes; se consideró únicamente al participante que previamente cumplió cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria que rige este procedimiento de licitación: -----

**PROPUESTAS TÉCNICAS PARA EVALUACIÓN DE PUNTOS O PORCENTAJES**

LICITANTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIO	RESULTADO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
WACHUMA S DE RL DE CV EN PARTICIPACION CONJUNTA CON INTELIGENCIA DE NEGOCIOS EN SISTEMAS SA DE CV	Servicio subrogado de Mastografías Unidad Móvil, para todas Las Unidades Médicas Ejercicio 2024(Segunda Vuelta) para los Pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco	CUMPLE	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante cumplió con los requisitos solicitados en el numeral 6, 6.1 y 6.2 así como los numerales 2.1 y 2.2 de la convocatoria que rige este procedimiento, por lo tanto se considera para la evaluación de puntos o porcentajes	De conformidad con el numeral 9 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PUNTOS Y PORCENTAJES OBTENIDOS POR EL LICITANTE**

LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CAPACIDAD DEL LICITANTE Puntuación Máxima (18 Puntos)	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE Puntuación Máxima (18 Puntos)	PROPUESTA DE TRABAJO Puntuación Máxima (12 Puntos)	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Puntuación Máxima (12 Puntos)	TOTAL DE PUNTOS Puntuación Máxima (60 Puntos)
WACHUMA S DE RL DE CV EN PARTICIPACION CONJUNTA CON INTELIGENCIA DE NEGOCIOS EN SISTEMAS SA DE CV	Servicio subrogado de Mastografías Unidad Móvil, para todas Las Unidades Médicas Ejercicio 2024(Segunda Vuelta) para los Pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco	14.4	18.0	12.0	12.0	56.4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-71-2024, para el Servicio subrogado de Mastografías Unidad Móvil, para todas Las Unidades Médicas Ejercicio 2024(Segunda Vuelta) para los Pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Una vez realizado el análisis de la puntuación técnica del licitante que se menciona en el cuadro anterior, se determina como PROPUESTA SOLVENTE TÉCNICAMENTE, ya que obtuvo 56.4 puntos de los 60 puntos requeridos y que se encuentra por arriba de la puntuación mínima requerida que es de 45 puntos, de conformidad con el numeral 9 de la convocatoria y con fundamento en lo establecido en el artículo 36 bis fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios. -----

TERCERO: Que para la evaluación de la proposición técnica aprobada al licitante participante, se realizó un análisis detallado de la documentación que la integra, misma que reúnen los requisitos establecidos en las bases a la Convocatoria de la licitación exigidos por el Instituto, considerándose en dicho análisis también los aspectos siguientes: -----

- 1) Responsabilidad en la prestación del servicio.
- 2) Cumplimiento de los requisitos de la Convocatoria.
- 3) No encontrarse sancionado como persona física o moral por la Secretaría de la Función Pública.
- 4) Aspectos Económicos de la Propuesta.

CUARTO: Habiendo resultado satisfactoria la proposición técnica del licitante, se procedió a evaluar los precios propuestos, de conformidad con el criterio establecido en el numeral 9.2 de la Convocatoria que rige este procedimiento, en el que se señala que una vez realizado este procedimiento, se efectuara la evaluación de la propuesta económica presentada por el participante que cumplió con la puntuación mínima requerida, como se establece en el considerando segundo de este fallo y de acuerdo a la siguiente formula:

$$PPE= MPembx40/ MP/.$$

DONDE:

PPE= Puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica;  
MPemb= Monto de la propuesta económica más baja, y  
MP/= Monto de la i-ésima propuesta económica, y

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PAd=TPT+PPE$$

DONDE:

PAd= Proposición adjudicada;  
TPT= Total de puntos obtenidos en la propuesta técnica  
PPE= Puntuación o unidades porcentuales alcanzada por la propuestas económica.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-71-2024, para el Servicio subrogado de Mastografías Unidad Móvil, para todas Las Unidades Médicas Ejercicio 2024(Segunda Vuelta) para los Pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

**QUINTO:** A continuación el Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Lic. Hugo Pérez Lopez, da a conocer el resultado de la evaluación de puntos o porcentajes de la propuesta técnica y económica que resultó solvente:

LICITANTE	DESCRIPCION DEL SERVICIO	IMPORTE	TOTAL DE PUNTOS EVALUACION TECNICA	TOTAL DE PUNTOS EVALUACION ECONOMICA	PUNTOS TOTALES
WACHUMA S DE RL DE CV EN PARTICIPACION CONJUNTA CON INTELIGENCIA DE NEGOCIOS EN SISTEMAS SA DE CV	Servicio subrogado de Mastografías Unidad Móvil, para todas Las Unidades Médicas Ejercicio 2024(Segunda Vuelta) para los Pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco	\$1,720,000.00	56.40	40.00	91.00

**SEXTO:** Habiendo verificado y evaluado que la proposición cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y realizado el análisis de los precios e importes propuestos por el licitante que resultó solvente técnicamente de conformidad con los numerales 9, 9.1 y 9.2 de la convocatoria, y con fundamento en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismos que se detalla en el cuadro anterior, de conformidad con los Artículos 36 primer párrafo y 36 Bis fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación y considerándos anteriores, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco; procede a emitir el siguiente:-----

**FALLO**

Toda vez que el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, requiere del Servicio subrogado de Mastografías Unidad Móvil, para todas Las Unidades Médicas Ejercicio 2024(Segunda Vuelta) para los Pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a fin de garantizar los servicio que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por lo anterior y en cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 37 y 37 Bis del citado ordenamiento; emite los siguientes puntos resolutivos: -----

**RESOLUTIVOS**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-71-2024, para el Servicio subrogado de Mastografías Unidad Móvil, para todas Las Unidades Médicas Ejercicio 2024(Segunda Vuelta) para los Pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

**PRIMERO:** Dados los razonamientos enumerados en los considerandos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto de este Fallo; y en apego a lo establecido en los Artículo 36, 36 Bis y 37 Fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta convocante declara como licitante adjudicado en la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-71-2024, para el Servicio subrogado de Mastografías Unidad Móvil, para todas Las Unidades Médicas Ejercicio 2024(Segunda Vuelta) para los Pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para cubrir las necesidades del órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco para el periodo del 06 de febrero al 31 de diciembre de 2024, al licitante que obtuvo la mejor puntuación en la evaluación de puntos y porcentajes, cuyos precios se mencionan a continuación:

**LICITANTE: WACHUMA S DE RL DE CV EN**  
**PARTICIPACION CONJUNTA CON INTELIGENCIA DE NEGOCIOS EN SISTEMAS SA DE CV**

NOMBRE DEL SERVICIO: SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍAS UNIDAD MÓVIL				
UNIDADES EN LAS QUE PARTICIPA: H.G.Z. No. 46, H.G.Z. No. 2, H.G.S.Z. NO. 4, U.M.F. No. 3, U.M.F. No. 15, U.M.F. No. 18, U.M.F. No. 20, U.M.F. No. 26, U.M.F. No. 27, U.M.F. No. 38, U.M.F. No. 39, U.M.F. No. 43, U.M.F. No. 44, U.M.F. No. 47, U.M.F. No. 48, U.M.F. No. 5, U.M.F. No. 7, U.M.F. No. 8, U.M.F. No. 9, U.M.F. No. 10, U.M.F. No. 11, U.M.F. No. 12, U.M.F. No. 13, U.M.F. No. 14, U.M.F. No. 21, U.M.F. No. 22, U.M.F. No. 23, U.M.F. No. 25, U.M.F. No. 32, U.M.F. No. 41, U.M.F. No. 45, U.M.F. No. 33, U.M.F. No. 36, U.M.F. No. 30				
CONCEPTO	ESTUDIO, PRUEBA O PIEZA	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO
		MINIMA	MAXIMA	
MASTOGRAFÍA SIMPLE CON INTERPRETACIÓN	ESTUDIO	1600	4000	\$430.00

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato abierto adjudicado. -----

Las cantidades máximas requeridas, solo serán referenciales y se ajustaran al presupuesto disponible o dictaminado para el Servicio subrogado de Mastografías Unidad Móvil, para todas Las Unidades Médicas Ejercicio 2024(Segunda Vuelta) para los Pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, sin daños ni perjuicios para El Instituto. El presupuesto mínimo a ejercer será de \$689,655.17 (seiscientos ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 17/100 M.N.) más el I. V. A y el presupuesto máximo a ejercer será de \$1, 724,137.93 (un millón setecientos veinticuatro mil ciento treinta y siete pesos 93/100 M.N.) más el I. V. A., con No. LA-50-GYR-050GYR015-N-71-2024, el cual queda identificado con número de Contrato 050GYR015N07124-001-00 y contara con una vigencia del 06 de febrero 31 de diciembre del 2024, así mismo el licitante adjudicado deberá expedir una fianza por el 10% del monto máximo a ejercer, de igual forma el licitante adjudicado deberá presentar en un plazo de 10 días contadas a partir de la notificación del presente fallo Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, en la que la suma asegurada cubra por lo menos el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato antes de IVA.-----





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-71-2024, para el Servicio subrogado de Mastografías Unidad Móvil, para todas Las Unidades Médicas Ejercicio 2024(Segunda Vuelta) para los Pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

**SEGUNDO:** De conformidad con lo asentado en el numeral 12.2 de la convocatoria, el licitante adjudicado firmará el contrato dentro de los 15 días naturales posteriores a la fecha de emisión del fallo, en horario de 08:00 a 16:00 horas en la Oficina de Contratos dependiente del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, sita en calle Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, después de formalizarse el contrato, el licitante adjudicado tiene un plazo máximo de 10 días naturales, para presentar la garantía de cumplimiento de obligaciones de conformidad con el punto 13 de la convocatoria y 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: -----




**TERCERO:** Se reitera al licitante adjudicado que la prestación del servicio, deberá efectuarse conforme lo establecido en la Convocatoria de la Licitación.-----

**CUARTO:** Contra la resolución contenida en este Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del Artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, se emite el presente Fallo, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, al 06 días de mes de febrero de 2024; mismo que a continuación firma al margen y al calce el funcionario facultado para presidir e intervenir en los actos de la licitación.-----

----- C O N S T E -----

**POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. Hugo Pérez López	Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante)	
Lic. Gerardo Ruiz Pérez	Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante)	
MIB. Karim Tapia Quevedo	Jefatura de Servicios Prestaciones Médicos (Área Técnica)	



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-71-2024, para el Servicio subrogado de Mastografías Unidad Móvil, para todas Las Unidades Médicas Ejercicio 2024(Segunda Vuelta) para los Pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

**POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

<b>NOMBRE</b>	<b>ÁREA</b>	<b>FIRMA</b>
Lic. Jose Pablo Broca Camas	Jefatura de Servicios Jurídicos	No Asistió
Lic. Ulises Francisco Balboa Mollinedo	Área de Auditoria Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social	No Asistió



Memorándum N° 289001200100/2842/2023

Villahermosa, Tabasco, a 28 de diciembre de 2023.

**Dra. Jenny Campos Garcia**

Coordinadora Auxiliar Medica en salud Pública  
Presente.

**ASUNTO: DESIGNACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFIA MOVIL PARA EL AÑO 2024.**

En mi carácter de Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 251 A, 268 A, de la Ley del Seguro Social, y 139, 141 y 144, fracciones I, XXIII, 155, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, por este conducto, se les designa a usted, **ADMINISTRADOR** del contrato **del Servicio Subrogado de Mastografía Móvil para el año 2024**, que suscribirá este Órgano de Operación Administrativa a mi cargo.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15, inciso b), de las Políticas, bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y 4.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Por tal motivo, se tiene a bien emitir a usted de manera enunciativa, más no limitativa los puntos de las obligaciones y responsabilidades que tal encargo tiene asociadas a efectos de salvaguardar los intereses del Instituto Mexicano del Seguro Social:

- Dar seguimiento y verificar el cumplimiento de obligaciones establecidas en el contrato, de conformidad con lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de forma directa, el cumplimiento de plazos y términos, especificaciones técnicas de la adquisición de **Mastografía Móvil** en el ámbito Delegacional.
- Asignar al(los) auxiliar(es) del contrato, las actividades que deberá realizar a efecto de vigilar el cumplimiento del plazo, lugar y condiciones, para la prestación del servicio.
- Requerir información mensual, a los auxiliares del contrato designado, analizar la documentación e información que se registra, confrontar, conciliar y en su caso validar, a efecto de verificar el cumplimiento y en su caso la procedencia del pago a la proveeduría.
- Calcular, determinar y notificar al proveedor, las penas convencionales y en su caso, de las deducciones descritas en el instrumento legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; e informar oportunamente al área contratante, del o los incumplimientos respectivos; debiendo precisar en qué consisten las obligaciones incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes y acompañando la documentación original que soporte dichas manifestaciones.





- En caso de que el incumplimiento de contrato derive en alguna de las causales de rescisión, el administrador deberá anexar la documentación original o copia certificada que sirva como soporte para instaurar el procedimiento de rescisión administrativa que marca la Ley de la materia y atender las cargas y obligaciones que para el efecto determine dicho ordenamiento legal (art. 54 de la LAASSP).
- De conformidad con lo establecido, en el punto 4.30.3, y 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en la materia, las garantías permanecerán en el IMSS, hasta que proceda su cancelación o hasta hacerlas efectivas por incumplimiento del proveedor, o en su caso, considerar el cumplimiento del proveedor en tiempo y forma, y a entera satisfacción del IMSS en la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato, así como el periodo o plazo de la garantía.

Saludos cordiales.

Atentamente

**Dr. Miguel Ángel Medina Garcia,**

Actuando en suplencia por ausencia del Dr. Marcos David Castillo Vazquez del 26 de Diciembre al 03 de Enero 2024, validado con Memorándum No. 289001200100/2906/23

**Área requirente**

Acepto

**Dra. Jenny Campos Garcia**

Coordinadora Auxiliar Médica en salud Pública

MAMG/BEPL/ccgj\*





## FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL SERVICIO SIN INCLUIR EL IVA-----  
-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR **(NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)**, CON DOMICILIO EN **(DOMICILIO DE LA EMPRESA)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL SERVICIO DE **(ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO)**, NÚMERO **(NÚMERO DE SERVICIO)**, DE FECHA **(FECHA DE FALLO)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN **(ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE PROVEEDOR PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA)**, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN (O PRESTACIÓN) DE **(OBJETO DEL SERVICIO)**; LA PRESENTE FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE **(SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL SERVICIO)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL SERVICIO; AFIANZADORA **(ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL SERVICIO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)**, DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL SERVICIO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN LA PRESENTE FIANZA, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DE LA FIANZA, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)**, LA RESCISIÓN DEL SERVICIO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS O LA PARTE PROPORCIONAL DEL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS CONFORME SE HAYA ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA **(PONER CLÁUSULA DEL SERVICIO REFERENTE A LA EJECUCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO [DÉCIMA CUARTA])** DEL SERVICIO ARRIBA REFERIDO **D)** QUE LA FIANZA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, **H)** QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PRESERVA SU DERECHO DE HACER EXIGIBLE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA, POSTERIORMENTE A QUE SE HAYA DICTADO RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES; AFIANZADORA **(ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCION DE FINANZAS**  
**UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA**  
**DELEGACIÓN Tabasco**  
**DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**

FOLIO: 0000027105-2024

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 28 Tabasco

289001 Oficina del OOAD TABASCO

2J0100 Coord Inform y Analisis Estrateg

Concepto: MASTOGRAFIA/ MEDICOS/ MEMO. 0156

Fecha Elaboración: 23/01/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,000,000.00  
 Cuenta: 42062106 SUBROGACION DE SERVS.DIAG.LAB. Unidad de Información: 289001 Centro de Costos: 2H0100  
 Partida Presupuestaria SHCP: 33901 Subcontratación de servicios con terceros

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	250.0	250.0	250.0	250.0	250.0	250.0	250.0	250.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

TABASCO

PEREZ DOMINGUEZ MANUEL ARMANDO

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00



**MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA**

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

α) "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (**PÓLIZA**) NÚMERO \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO (**CORREDOR**) PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE \_\_\_\_\_, EN EL FOLIO MERCANTIL \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD \_\_\_\_\_ (**SI/NO**) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

\_\_\_\_\_ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_\_.

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_\_ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO \_\_\_\_\_.

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, MANIFESTANDO "**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN \_\_\_\_\_.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: \_\_\_\_\_; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:





2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO **(PÓLIZA)** DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_ NOTARIO **(CORREDOR)** PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_, DEL \_\_\_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD \_\_ **(SI/NO)** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

\_\_\_\_\_ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_\_.

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_\_ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO \_\_\_\_\_.

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_, DEL \_\_\_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"** QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN \_\_\_\_\_.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: \_\_\_\_\_; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: \_\_\_\_\_

**(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES).**

1.1 **"LAS PARTES"** DECLARAN QUE:

1.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL \_\_\_\_\_.

3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 31 DE SU REGLAMENTO.







EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:  
**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".**

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

**PARTICIPANTE "A": (DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).**

(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

**SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.**

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL \_\_\_\_\_, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN \_\_\_\_\_, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

**TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.**

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE \_\_\_\_\_ (LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO), PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PRESTE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_.

**CUARTA.- VIGENCIA.**

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

**QUINTA.- OBLIGACIONES.**

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE





ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

“LAS PARTES” ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR “LAS PARTES” Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_\_\_.

“EL PARTICIPANTE A”

“EL PARTICIPANTE B”

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y CARGO  
DEL APODERADO LEGAL

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y CARGO  
DEL APODERADO LEGAL

